



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXLI

Victoria, Tam., martes 16 de febrero de 2016.

Número 19

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- CONVENIO** de Coordinación para la operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas..... 2
- CONVENIO** de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas..... 8

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-002/2016** para obtener la contratación sobre la compra de uniformes escolares para alumnos de nivel primaria y secundaria de los Planteles Educativos Públicos de esta Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación para la operación del Programa de la Reforma Educativa, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME; POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ; LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA, LIC. MARIBEL VANEZA GARZA CHAVIRA, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su Meta Nacional III "México con Educación de Calidad", Objetivos 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", y 3.2 "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategias 3.1.2 "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos", 3.1.5 "Disminuir el abandono escolar, mejorar la eficiencia terminal en cada nivel educativo y aumentar las tasas de transición entre un nivel y otro", y 3.2.1 "Ampliar las oportunidades de acceso a la educación en todas las regiones y sectores de la población". Entre sus líneas de acción las relativas a: promover la mejora de la infraestructura de los planteles educativos más rezagados.

II.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018 concreta lo anterior, principalmente, en dos objetivos: Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población". El cual contempla entre sus estrategias: 1.1. "Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines"; 1.2. "Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes"; 1.5. "Dignificar a las escuelas y dotarlas de tecnologías de la información y la comunicación para favorecer los aprendizajes"; 1.6. "Utilizar la información derivada de las evaluaciones en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar"; 1.7. "Fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral". Objetivo 3: Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa.

III.- Con fecha 15 de septiembre de 2015, "LA SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 11/09/15 por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa de la Reforma Educativa", en lo sucesivo los "Lineamientos", en los que se establece como objetivo general del "PROGRAMA", contribuir a la disminución del rezago en las condiciones físicas de las escuelas públicas de educación básica y al fortalecimiento de la autonomía de gestión para mejorar la prestación del servicio educativo con calidad y equidad, y como objetivos específicos:

- Mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento de las escuelas públicas de educación básica, con base en las carencias identificadas con el Censo de Escuelas, Maestros y Alumnos de Educación Básica y Especial (CEMABE).
- Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas públicas de educación básica, implementando acciones para el desarrollo de capacidades de la comunidad escolar y la mejora en la calidad del servicio educativo.
- Apoyar a la Supervisión escolar de zona con recursos que contribuyan a mejorar las condiciones que favorezcan el acompañamiento sistemático a las escuelas públicas de educación básica a fin de ofrecer un mejor servicio educativo.
- Instalar y dar mantenimiento a bebederos suficientes que provean suministro continuo de agua potable para consumo humano en las escuelas públicas de educación básica.

IV.- Los "Lineamientos" establecen que "LA SEP" ejercerá los recursos financieros que se asignen al "PROGRAMA" a través del fideicomiso público que para dichos efectos se constituyó, que garantice su administración, aplicación, comprobación y rendición de cuentas, en adelante el "Fideicomiso", para lo cual "LA SEP" transferirá los recursos federales a dicho fideicomiso para que éste, a su vez, realice lo propio hacia los beneficiarios del "PROGRAMA".

Los "Lineamientos", contienen un glosario que será aplicable para efectos de interpretación de los conceptos establecidos en el presente convenio.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 399 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 26 de abril de 2007.

I.3.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio en el presupuesto autorizado a la Subsecretaría de Educación Básica en el ejercicio fiscal de 2015, con cargo a la clave presupuestaria 11 310 2015 2 5 1 0 3 U082 46101 1 1 9 00000000.

I.4.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de Tamaulipas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

II.2.- El Ing. Egidio Torre Cantú, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 77, 91 fracciones XXI y XXXIV, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- El Lic. Herminio Garza Palacios, en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 94, 95 y 98 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículos 24 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- El Lic. Jorge Silvestre Abrego Adame, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente convenio de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 25 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- El Dr. Diódoro Guerra Rodríguez, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que es su interés suscribir y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de participar en el desarrollo y operación del "PROGRAMA" ajustándose a lo establecido por los "Lineamientos", los cuales son de su conocimiento.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en la operación del "PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa en los planteles de educación básica en la entidad, y aprovechando la experiencia adquirida tiene interés en colaborar con "LA SEP", para que dentro de un marco de coordinación, se optimice la operación del "PROGRAMA".

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en las calles 15 y 16 Juárez e Hidalgo sin número, Zona Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación del "PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo la operación del "PROGRAMA" en la entidad, de conformidad con los "Lineamientos", con la finalidad de realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue creado, en específico lo relativo a los Componentes 1, 2 y 3 del "PROGRAMA" en las escuelas regulares.

SEGUNDA.- Obligaciones de "LA SEP": "LA SEP", en cumplimiento al objeto del presente convenio, se obliga a:

A).- Transferir al “Fideicomiso” la cantidad de \$3,335,726.00 (Tres millones trescientos treinta y cinco mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), para que sea destinada exclusivamente para el Componente 3 y gastos de operación del “PROGRAMA” en el Estado de Tamaulipas, y a su vez, el “Fideicomiso” los transfiera a la Autoridad Educativa Local de conformidad con lo previsto en los “Lineamientos”.

Los recursos destinados al Componente 3 y los correspondientes a gasto de operación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para la implementación del “PROGRAMA”, serán transferidos a través del “Fideicomiso” a las cuentas bancarias productivas específicas que para tal efecto aperture “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, con apego a lo que establecen los “Lineamientos” y a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

El monto de los recursos presupuestados del “PROGRAMA” asignados al Componente 3 y al gasto de operación del “PROGRAMA” en la entidad se determinan en el Anexo Único del presente convenio, el cual suscrito por ambas partes, forma parte integrante del mismo;

B).- Los recursos presupuestados de manera preliminar asignados a los Componentes 1 y 2 serán transferidos a través del “Fideicomiso” directamente a las comunidades escolares identificadas como susceptibles de ser beneficiadas de acuerdo con lo establecido en los “Lineamientos” y se determinan en el Anexo Único.

El monto definitivo a transferir para los Componentes 1 y 2 dependerá del número y características de las comunidades escolares que sean validadas como beneficiarias por la Autoridad Educativa Local, pudiendo variar respecto a lo establecido en el Anexo Único, siendo suficiente la notificación por escrito de “LA SEP” al “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Si existieran disponibilidades financieras y demanda de comunidades escolares a beneficiar que cumplan con los criterios definidos en los “Lineamientos”, y el Comité Técnico del “Fideicomiso” así lo aprueba, la entidad podrá recibir recursos adicionales para incrementar la cobertura o beneficiar con mayores recursos a dichas comunidades, el Anexo Único podrá ser actualizado y firmado por las partes sin que ello implique la modificación del presente convenio.

C).- Dar seguimiento a la operación del “PROGRAMA”;

D).- Asesorar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” respecto del contenido del “PROGRAMA”, así como de sus alcances, metas y requerimientos para su implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación;

E).- Proporcionar acompañamiento técnico y operativo, así como apoyo para el desarrollo de competencias locales para asegurar la implementación y el cumplimiento de los objetivos del “PROGRAMA”;

F).- Transferir a través del “Fideicomiso” los recursos financieros que se destinen para el Componente 4 del “PROGRAMA”, para la instalación y mantenimiento de bebederos con suministro de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares que sean validados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en los términos establecidos en los “Lineamientos”.

G).- Facilitar a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” la información referente a los recursos transferidos y ejercidos de las subcuentas aperturadas por cada comunidad escolar beneficiaria.

H).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los “Lineamientos”.

TERCERA.- Obligaciones de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”: Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Educación, se obliga a:

A).- Presentar a “LA SEP” de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos”, la carta compromiso local, mediante la cual exprese su voluntad de participar en el “PROGRAMA” durante el ciclo escolar 2015-2016;

B).- Fortalecer la capacidad de gestión del área responsable de la operación del “PROGRAMA” en el Estado, asignando los recursos humanos y materiales, con los cuales se asegure el cumplimiento de los objetivos del mismo;

C).- Validar la base de datos de escuelas públicas de educación básica que le presente “LA SEP”, cuyas comunidades escolares sean susceptibles de ser beneficiadas y proponer, en su caso, sustituciones y adiciones;

D).- Presentar a “LA SEP”, en términos de lo indicado en los “Lineamientos”, la Propuesta Local para la implementación y desarrollo del “PROGRAMA”, alineada a la Estrategia Local para el Desarrollo de la Educación Básica, que incluya los mecanismos para dar seguimiento a la aplicación de los recursos otorgados a cada comunidad escolar y sus resultados;

E).- Informar a las comunidades escolares seleccionadas para participar en el “PROGRAMA”, a través del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación en coordinación con el Director de la escuela respectiva, acerca de los derechos y obligaciones que contraen y los montos específicos que recibirán como parte de los componentes del “PROGRAMA”;

F).- Asesorar a las comunidades escolares seleccionadas para que identifiquen y atiendan las prioridades escolares e inviertan los recursos del “PROGRAMA” de manera eficiente y transparente;

G).- Promover acciones administrativas y legales en caso de que exista ejercicio indebido de los recursos por parte de las comunidades escolares de las escuelas regulares o los supervisores de zona escolar;

H).- Facilitar información a las comunidades escolares seleccionadas para que lleven a cabo las acciones de infraestructura que les correspondan de manera segura, eficiente y transparente;

I).- Difundir en medios públicos, impresos o electrónicos locales, 10 (diez) días hábiles posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, la base de datos de las escuelas públicas de educación básica a beneficiar en el Estado;

J).- Reportar en el Sistema de Seguimiento del "PROGRAMA" de "LA SEP", las acciones desarrolladas por las comunidades escolares y Supervisiones Escolares de Zona participantes, con los recursos del "PROGRAMA", así como el nivel de avance de estas acciones;

K).- Informar a "LA SEP", dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores al término de cada trimestre de los años 2015 y 2016, sobre la administración y ejecución de los recursos federales que reciba con motivo de este convenio, así como los avances en las acciones desarrolladas;

L).- Recibir, ejercer y comprobar los recursos del "PROGRAMA" para apoyar a la supervisión escolar de zona y para gastos de operación, en términos de lo señalado en los "Lineamientos", y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal.

M).- Transferir al área responsable de operar el "PROGRAMA" en el Estado, durante los 10 (diez) días hábiles posteriores a su recepción, los recursos etiquetados para el fortalecimiento de las Supervisiones Escolares de Zona y para gastos de operación;

N).- Informar a "LA SEP" del incumplimiento en la aplicación de los "Lineamientos" en los que incurran las comunidades escolares o las Supervisiones Escolares de Zona, que pudieran dar lugar a la retención, suspensión o cancelación de los apoyos financieros;

O).- Celebrar el Convenio de Ejecución con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y el organismo estatal para la asistencia técnica para acciones del Componente 1 del "PROGRAMA" y garantizar el correcto acompañamiento a las comunidades escolares y a la Supervisión Escolar de Zona;

P).- Acompañar, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa o de alguna Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, a las comunidades escolares en el ejercicio de Acciones Mayores del Componente 1;

Q).- Verificar, en coordinación con la Autoridad Local en materia de Infraestructura Educativa, o el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, que las acciones del Componente 1 cumplan con las condiciones de seguridad estructural y calidad que establece la normatividad en materia de Infraestructura Física Educativa;

R).- Realizar y presentar a "LA SEP" para su validación, el Proyecto para Fortalecer a la Supervisión Escolar;

S).- Contratar o convenir una evaluación externa local del "PROGRAMA" en una muestra aleatoria de comunidades escolares beneficiarias, atendiendo lo dispuesto en los "Lineamientos";

T).- Asegurar y verificar que los recursos financieros que se asignen al "PROGRAMA" y los productos que generen, se destinen exclusivamente para su operación de conformidad con los "Lineamientos" y sean utilizados de manera eficiente para garantizar que el equipo responsable de la operación del "PROGRAMA" en el Estado cuenta con las condiciones adecuadas para el acompañamiento y supervisión a las comunidades escolares beneficiadas;

U).- Dar seguimiento al ejercicio de los recursos que realizan las comunidades escolares y las supervisiones escolares de zona;

V).- Reintegrar al "Fideicomiso" los recursos financieros que no se destinen a los fines autorizados;

W).- Otorgar a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP" las facilidades que requiera para el seguimiento del "PROGRAMA", y

X).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

CUARTA.- Obligaciones Conjuntas: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obligan a:

A).- Promover la participación de otras dependencias federales, locales y organizaciones civiles, con base en los componentes del "PROGRAMA" y las necesidades de las escuelas beneficiarias del mismo;

B).- Colaborar en la optimización de los criterios para la elaboración de los "Lineamientos", con el fin de que en el futuro sólo requieran ser actualizados en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolos a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente;

C).- Proporcionar y cubrir los costos del personal directivo y administrativo que se requiera para la operación y desarrollo del "PROGRAMA". Para ello, podrán apoyarse en los recursos destinados para gastos de operación del "PROGRAMA" atendiendo a la normatividad federal y estatal en la materia;

D).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras, federales y estatales, lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

E).- Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia, uso eficiente y eficaz en el ejercicio y ejecución de los recursos públicos asignados al "PROGRAMA", así como en materia de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos".

QUINTA.- Coordinación y Seguimiento: Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" designa al titular de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, quien en el ámbito de su competencia será responsable de la implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación del "PROGRAMA".

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación del "PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA SEP" dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, comprometiéndose a designar los equipos estatales que estarán a cargo de su desarrollo, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por el "PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

SEXTA.- Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, propiedad industrial, o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas, y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- Suspensión de Apoyos: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido por "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto a lo establecido en los "Lineamientos"; b).- El retraso mayor a 15 (quince) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el presente convenio o los "Criterios Operativos"; c).- El retraso mayor a 15 (quince) días hábiles ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, los "Lineamientos" o los "Criterios Operativos".

OCTAVA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otra actividad que se lleve a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y del "PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra parte.

NOVENA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia del "PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del mismo, deberá incluirse de forma clara, visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan propiciar la participación de los beneficiarios del "PROGRAMA", a través de la integración y operación de los Consejos Escolares de Participación Social que, como instancias de contraloría social, participan en el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el "PROGRAMA", así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, observando en todo momento, las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- Modificación: Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en el presente convenio, podrán ser objeto de modificación o adición, previo acuerdo por escrito entre ellas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia: La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de agosto de 2016, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. Podrá darse por terminado con anticipación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días de anticipación a la otra parte; pero en tal supuesto las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA TERCERA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos del "PROGRAMA" y los "Lineamientos", manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Educación Básica, **Maribel Vaneza Garza Chavira**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA REFORMA EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Considerando lo previsto en el primer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos", en este Anexo Único se incluye el monto máximo que se podrá ministrar al Estado por el Componente 3 y para Gastos de Operación.

Las cifras definitivas resultarán del cálculo que realice "LA SEP" en función del número de comunidades escolares cuya participación confirme el Comité Técnico del "Fideicomiso", considerando las validadas y sustituciones propuestas por la Autoridad Educativa Local a "LA SEP".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto máximo para el Componente 3. Fortalecimiento a la Supervisión escolar de Zona (pesos)	Monto máximo para Gasto de operación estatal (pesos)	Monto máximo total (pesos)
240	\$2,750,000.00	\$585,726.00	\$3,335,726.00

Los recursos de los Componentes 1 y 2 serán puestos a disposición de las comunidades escolares una vez que las Autoridades Educativas Locales hayan validado su participación de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del numeral 2.7 de los "Lineamientos", "Distribución de los recursos".

No. de comunidades escolares incorporadas al Programa	Monto aproximado del Componente 1. Para la atención de las carencias físicas de las escuelas (pesos)	Monto aproximado del Componente 2. Para el desarrollo y fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar (pesos)	Monto aproximado total (pesos)
240	\$41,170,000.00	\$14,652,600.00	\$55,822,600.00

Los recursos presupuestados por la Federación con base en el Índice de Carencias por Escuela, destinados a las comunidades escolares que prestan servicios educativos regulares de educación básica que no sean confirmadas y no cuenten con propuesta de sustitución debidamente justificada por la Autoridad Educativa Local y aprobada por el Comité Técnico del "Fideicomiso" conforme a los "Lineamientos", se traducirán en disponibilidades financieras y su destino lo definirá el propio Comité Técnico.

"LA SEP" emitirá, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, los "Criterios Operativos" del "PROGRAMA" considerando los puntos de vista de la Autoridad Educativa Local.

Durante el primer trimestre del Ciclo Escolar 2015-2016, los miembros de cada comunidad escolar beneficiada por el "PROGRAMA", deberán ser convocados por la Autoridad de la Escuela, en coordinación con el Consejo Escolar de Participación Social, para ser informados de que son beneficiarios de los recursos del "PROGRAMA", de los montos asignados, de los rubros en los que se puede aplicar el recurso, del tiempo durante el que se puede disponer del presupuesto de la supervisión técnica, en caso de Acción Mayor y de los apoyos institucionales puestos a su servicio para brindarles asesoría técnica.

Como parte de los acuerdos derivados de esta reunión, se levantará un Acta de Planeación por comunidad escolar en la que se registrarán las necesidades más apremiantes de la escuela en orden de prioridad. El orden de prioridad deberá ser congruente con las determinaciones que asuma el Colectivo Escolar para aplicar los recursos del "PROGRAMA".

El total de los recursos de los Componentes 1 y 2 podrán ser ejercidos por la comunidad escolar a partir de la ministración que realice el "Fideicomiso". Los recursos no ejercidos al término de la vigencia de este convenio se deberán reintegrar y se traducirán en disponibilidades financieras su destino lo definirá el Comité Técnico del "Fideicomiso".

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas de su contenido, lo firman en cuatro tantos en la Ciudad de México, el 6 de octubre de 2015.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, **Germán Cervantes Ayala**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.- La Subsecretaría de Educación Básica, **Maribel Vaneza Garza Chavira**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE, REPRESENTADO POR EL LIC. RAMIRO ÁLVAREZ RETANA, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ, Y POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, PROFR. Y LIC. JORGE GUADALUPE LÓPEZ TIJERINA; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Estado Mexicano ha logrado avances de gran importancia en la atención de los compromisos que le asigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido, el Gobierno de la República ha tomado la iniciativa de fortalecer las políticas educativas que impulsen el desarrollo social, cultural y económico de nuestro país, así como la formulación de aquellas que permitirán, en el mediano plazo, lograr una mayor eficacia en las actividades encomendadas al Sistema Educativo Nacional.

II.- Que el presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el desarrollo del Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico, en adelante "EL PROGRAMA", para lo cual la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acuerda con las Autoridades Educativas Locales, entre otros aspectos, los términos para el desarrollo de "EL PROGRAMA", y la transferencia de recursos y los derechos y obligaciones a cargo de cada una de ellas.

III.- Que "EL PROGRAMA" tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos.

IV.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, y con objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos de "EL PROGRAMA", éste se encuentra sujeto a las Reglas de Operación del "Programa para el Desarrollo Profesional Docente", en lo sucesivo las "Reglas de Operación", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2014.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, operativa y de gestión, creada mediante el "Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de noviembre de 2013, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a la Secretaría de Educación Pública en materia del Servicio Profesional Docente.

I.3.- Que el Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, suscribe el presente instrumento de conformidad con el dispuesto por el artículo 6 fracciones I, V y VII, de su Decreto de Creación referido en la declaración que antecede y el Apartado V "Atribuciones del Coordinador Nacional" numerales 1, 5 y 17 del Manual de Organización General de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de junio de 2014.

I.4.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional adscrita a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, a la que le corresponde entre otras atribuciones: proponer mecanismos, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional en la Educación Básica.

I.5.- Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración de este convenio de coordinación en el presupuesto autorizado a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria siguiente: 11 L00 2015 2 5 01 00 016 S247 4 3 8 01 1 1 28.

I.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio calle de Donceles número 100 Piso 1o. oficina 2010, Colonia Centro Histórico, Código Postal 06020, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Tamaulipas, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

II.2.- Que el Ing. Egidio Torre Cantú, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 77, 91 fracciones XXI y XXXIV y 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 6 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.3.- Que el Lic. Herminio Garza Palacios en su carácter de Secretario General de Gobierno, suscribe el presente instrumento, de conformidad con el artículo 94, 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y artículos 6, 9 y 24 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que el Lic. Jorge Silvestre Ábrego Ádame, en su carácter de Secretario de Finanzas, suscribe el presente instrumento, de conformidad con los artículos 6, 9 y 25 fracción XXV Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.5.- Que el Dr. Diódoro Guerra Rodríguez, en su carácter de Secretario de Educación, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 fracción XVI Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

II.6.- Que en atención a la suscripción de la Carta-Compromiso de fecha 21 de abril del 2015 es su interés formalizar y dar cabal cumplimiento al objeto de este convenio, con el fin de continuar participando en la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación".

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal 2015, a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta de alta prioridad tener una participación activa en el desarrollo de "EL PROGRAMA", ya que promueve el mejoramiento de la calidad educativa así como la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo, como eje transversal de los procesos de ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia en el servicio profesional docente en la entidad.

II.9.- Que ha constituido en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que reciba de "LA SEP" para la operación de "EL PROGRAMA".

II.10.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Calzada General Luis Caballero sin número, CP.87060 de Ciudad Victoria Tamaulipas.

En cumplimiento a sus atribuciones y con el objeto de llevar a cabo la operación y desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", ambas partes suscriben este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto: Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Tamaulipas, de conformidad con las "Reglas de Operación" y el Anexo Único, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Coordinación: "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan coordinarse para operar en el ámbito de sus respectivas competencias, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo de "EL PROGRAMA", ajustándose a lo establecido en este convenio y en las "Reglas de Operación", comprometiéndose a lo siguiente:

A).- "LA SEP" por conducto de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en adelante "LA CNSPD", emitirá las orientaciones necesarias para que la autoridad educativa de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" elaboren su programa de trabajo mediante el cual establecerá los proyectos y acciones a desarrollar para el alcance de los objetivos, componentes y apoyos que establecen las "Reglas de Operación".

B).- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designará, dentro de su estructura educativa, así como de la instancia responsable del Servicio Profesional Docente a los funcionarios que el ámbito de su competencia realizarán las acciones necesarias para garantizar que la operación de "EL PROGRAMA" cumpla con lo establecido en las "Reglas de Operación".

C).- Contribuir con "LA CNSPD" a través de la Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional, en el diseño, implementación seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua y el desarrollo profesional del personal educativo de educación básica sujeto al Servicio Profesional Docente.

TERCERA.- "Reglas de Operación": Con objeto de optimizar el desarrollo de "EL PROGRAMA" y estandarizar su forma de operación, atendiendo a su naturaleza específica con base en la experiencia adquirida durante su aplicación en el presente ejercicio fiscal, las partes se comprometen a coordinarse para lograr que los criterios de elaboración de las "Reglas de Operación" se uniformen, con el fin de que en el futuro puedan ser actualizadas en la parte relativa a sus especificaciones particulares o aspectos administrativos y financieros, ajustándolas a lo

previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, sin menoscabo de llevar a cabo aquellos ajustes necesarios para la optimización de la aplicación de "EL PROGRAMA".

Para lograr tal objetivo, las partes se comprometen a:

A).- Sujetarse a los lineamientos, políticas y disposiciones generales y específicas que en materia de elaboración de las "Reglas de Operación" determine la Secretaría de la Función Pública, con el objeto de alcanzar los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, entre otros criterios o disposiciones respecto a "EL PROGRAMA";

B).- Analizar las "Reglas de Operación", a fin de determinar aquellas normas particulares que habrán de ser de aplicación continua y que en el futuro no requieran ajustes de importancia;

C).- Determinar aquellas normas concretas, que por su propia naturaleza sea necesario ajustar, para darle a "EL PROGRAMA" la viabilidad necesaria en materia administrativa o financiera; y

D).- Procurar que "EL PROGRAMA" comience a operar al inicio del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTA.- Entrega de recursos: "LA SEP", con base en la disponibilidad presupuestaria de "LA CNSPD" en el ejercicio fiscal 2015, aportará a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la cantidad \$ 5,247,861.00 (Cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo indicado en el Anexo Único y las "Reglas de Operación".

Dicha cantidad será transferida por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria, calendario de ministraciones autorizado y lo dispuesto para tales efectos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo que establecen las "Reglas de Operación".

En caso de que "LA SEP" aporte a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" recursos adicionales para "EL PROGRAMA" conforme lo establecen las "Reglas de Operación", dichas aportaciones se formalizarán mediante la suscripción de una adenda al presente convenio, en la cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se obligue a destinar y ejercer dichos recursos exclusivamente para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

QUINTA.- Recibo: Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

SEXTA.- Destino: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente para el cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de las "Reglas de Operación", observando en todo tiempo lo establecido en las mismas, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a otro fin, que no sea la consecución de los objetivos de "EL PROGRAMA".

SÉPTIMA.- Compromisos adicionales a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": Toda vez que los recursos que se transferirán por "LA SEP" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acorde con los términos de "EL PROGRAMA" son de origen federal, su administración será responsabilidad del mismo, en los términos de las "Reglas de Operación" y demás disposiciones legales aplicables, obligándose éste a:

A).- Destinar y transferir los recursos financieros conforme los lineamientos y criterios establecidos por "LA SEP" y "LA CNSPD", exclusivamente para la implementación, el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA" de conformidad con las "Reglas de Operación";

B).- Elaborar los informes previstos para el seguimiento y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP";

C).- Establecer una contabilidad independiente para "EL PROGRAMA";

D).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos que le aporte "LA SEP" para el desarrollo de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación";

E).- Recibir, resguardar y administrar los recursos que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable vigente;

F).- Promover la difusión de "EL PROGRAMA" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo, incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento y evaluación del mismo;

G).- Remitir a "LA CNSPD" de "LA SEP", durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre, por conducto del titular del área responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", los informes físico-financieros que elabore sobre el ejercicio de los recursos financieros y productos que se generen, asignados a "EL PROGRAMA", con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria de gasto quedará en poder de la Secretaría de Educación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cualquier revisión por los órganos fiscalizadores que lo requieran;

H).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros asignados a "EL PROGRAMA" que le aporte "LA SEP" y los productos que generen que no se destinen a los fines autorizados en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

I).- Coordinarse con el funcionario que se designe "LA CNSPD", responsable del seguimiento de "EL PROGRAMA", a fin de recibir la asesoría y el acompañamiento académico, técnico y de gestión, con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan la operación del mismo;

J).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras federales y estatales lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos materia de este convenio;

K).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

OCTAVA.- Compromisos Adicionales a cargo de "LA SEP": "LA SEP", por conducto de "LA CNSPD", a fin de apoyar el desarrollo y operación de "EL PROGRAMA", se compromete a:

A).- Dar seguimiento a las líneas, estrategias y acciones nacionales para la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional, con los planes y programas de Educación Básica, brindar acompañamiento académico y asistencia, así como a los resultados de las evaluaciones obligatorias que comprende el Servicio Profesional Docente;

B).- Realizar las aportaciones de recursos financieros previamente acordados con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo pactado en la cláusula CUARTA de este convenio;

C).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para lograr la participación de otras instituciones públicas y organizaciones privadas y sociales, con base a las necesidades de "EL PROGRAMA";

D).- Realizar las acciones necesarias para la motivación, incorporación, establecimiento y seguimiento de "EL PROGRAMA" en el sistema educativo de la entidad federativa;

E).- Dar vista a las autoridades competentes en caso de detectar omisiones y/o inconsistencias en la información y documentación que remita "EL GOBIERNO DEL ESTADO", y

F).- Las demás obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación".

NOVENA.- Responsables del seguimiento de "EL PROGRAMA": Para la coordinación de las acciones acordadas en este convenio, "LA SEP" por conducto de "LA CNSPD" designa a las Direcciones Generales de Formación y Desarrollo Profesional y, de Planeación, Seguimiento Administración, quienes en sus respectivos ámbitos de competencia serán los responsables del seguimiento, evaluación y cumplimiento de "EL PROGRAMA".

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo de "EL PROGRAMA", a través de los servidores públicos que al efecto designe el titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, cuyos nombres y cargos hará por escrito del conocimiento de "LA CNSPD" de "LA SEP", dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de firma de este convenio, los cuales deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "EL PROGRAMA", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos públicos federales que se asignen.

DÉCIMA.- Suspensión o cancelación del Apoyo: El apoyo financiero materia de este convenio, podrá ser suspendido o cancelado por "LA CNSPD" de "LA SEP", en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO": a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este convenio y su Anexo Único; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes a que se refiere el inciso G) de la cláusula SÉPTIMA en su instrumento; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este convenio, o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

DÉCIMA PRIMERA.- Relación Laboral: Las partes acuerdan expresamente que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este convenio y de "EL PROGRAMA", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre las partes o con el personal adscrito a la otra.

DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia: Las partes acuerdan que para fomentar la transparencia y rendición de cuentas de "EL PROGRAMA", en la papelería y documentación oficial, así como en la publicidad y promoción de los mismos, deberá incluirse de forma clara visible y audible según el caso, la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA TERCERA.- Contraloría Social: Las partes acuerdan promover la participación de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", a fin de verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos, así como contribuir a que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de dichos recursos.

Se propiciará la participación de la población beneficiaria de "EL PROGRAMA" a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para lograr lo anterior, la instancia responsable de "EL PROGRAMA" deberá ajustarse al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine.

DÉCIMA CUARTA.- Vigencia: El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2015. Podrá ser concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la otra parte; pero, en tal supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA QUINTA.- Interpretación y Cumplimiento: Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, acorde con los propósitos de "EL PROGRAMA", las "Reglas de operación" y demás lineamientos o criterios específicos aplicables, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

DÉCIMA SEXTA.- Jurisdicción y Competencia: Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes expresamente se someten a jurisdicción de los Tribunales Federales en sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día 17 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Ábrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Educación Básica, **Jorge Guadalupe López Tijerina**.- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO, TABLA DEL RECURSO PÚBLICO FEDERAL QUE SE APORTA, Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO BÁSICO, CELEBRADO ENTRE "LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS", CON FECHA 17 DE JULIO DE 2015.

Programa Sujeto a Reglas de Operación	Importe Base	Calendario de Ministración
Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Básico	\$5,247,861.00 (Cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)	(De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria)

Leído que fue el presente Anexo Único por las partes y enteradas del contenido y alcance legales, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 17 de julio de 2015.- Por la SEP: el Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente, **Ramiro Álvarez Retana**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Ábrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Diódoro Guerra Rodríguez**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Educación Básica, **Jorge Guadalupe López Tijerina**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS. ADMINISTRACIÓN 2013-2016.

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL-002/2016

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 21, 25, 26 y 27 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles vigente para el Municipio de Nuevo Laredo, la Dirección de Adquisiciones, a través del Comité de Compras, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-002/2016**, para obtener la contratación sobre la compra de uniformes escolares para alumnos de nivel primaria y secundaria de los Planteles Educativos Públicos de esta Ciudad; para lo cual, se convoca a las personas físicas y morales a participar bajo los requisitos y términos siguientes:

Costo de Bases de Licitación	Capital contable mínimo requerido	Adquisición de Bases	Junta de Aclaraciones	Recepción y Apertura de Propuestas	
				Técnica	Económica
\$ 2,500.00	\$ 2' 500,000.00	16 y 17 de febrero de 2016	01 de marzo de 2016 10:00 horas.	07 de marzo de 2016. 10:00 horas.	07 de marzo de 2016 12:00 horas.

Descripción	Cantidad:
Blusa de popelina manga corta, color blanco 65% poliéster, 35% algodón.	21748
Camisa de popelina manga corta, color blanco, 65% poliéster, 35% algodón.	22633
Conjunto escocés lanero, color azul, 85% acrílico, 15% poliéster.	1616
Conjunto escocés lanero color ocre, 85% acrílico, 15% poliéster.	1075
Conjunto escocés lanero color rojo, 85% acrílico, 15% poliéster.	1249
Falda paladín color azul marino, 100% poliéster.	1412
Falda paladín color guindo, 100% poliéster.	255
Falda short color azul marino, 65% poliéster, 35% algodón.	7069
Jumper escocés lanero color azul 85% acrílico, 15% poliéster.	2224
Jumper escocés lanero color ocre, 85% acrílico, 15% poliéster.	2534
Jumper escocés lanero color rojo 85% acrílico, 15% poliéster.	3006
Jumper paladín primaria color azul marino 100% poliéster.	1188
Jumper paladín secundaria color azul marino 100% poliéster.	2682
Jumper paladín primaria color guindo, 100% poliéster	521
Jumper paladín secundaria color guindo, 100% poliéster.	6516
Jumper paladín secundaria color rosa, 100% poliéster.	1245
Pantalón gabardina color azul marino, 65% poliéster, 35% algodón.	12994
Pantalón gabardina color guindo, 65% poliéster, 35% algodón.	5472
Pantalón gabardina color khaki, 65% poliéster, 35% algodón	9690
Playera tipo polo manga corta color blanca 100% algodón.	16075
Short azul marino, 65% poliéster, 35% algodón	4133

Total en piezas: 125337
Total de bordados: 168624

A: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados deberán contar con las Bases de Licitación que podrán adquirir en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio anexo a la Presidencia Municipal, con Dirección en Avenida Guerrero número 1500, colonia Ojo Caliente, en el cruce de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez; debiendo presentar su solicitud de inscripción dirigida al Comité de Compras del Municipio de Nuevo Laredo, en la que además de manifestar su interés de participar en la presente Licitación, describa los datos generales de la empresa, debiendo ser firmada por el representante legal.

La presentación de la solicitud referida en el párrafo anterior, se hará en horas hábiles de 9:00 a 14:00 horas los días 16 y 17 de febrero de 2016 y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- 1.- Estados Financieros auditados o última declaración fiscal anual inmediata anterior, mediante los cuales se demuestre el capital contable mínimo requerido.
- 2.- Testimonio del Acta Constitutiva tratándose de personas morales o inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tratándose de personas físicas.
- 3.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios y Arrendamientos de Bienes Muebles en vigor para el Municipio de Nuevo Laredo.

B: DISPOSICIONES GENERALES Y FALLO:

- 1.- El costo de las Bases de Licitación se pagará mediante efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, en las cajas de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de este Municipio, con domicilio en el primer piso de la Torre Administrativa del Municipio, localizada en la avenida Guerrero 1500, entre la calle Maclovio Herrera y Ocampo.
- 2.- La presentación y apertura de las proposiciones se hará en la Sala de Juntas de la Presidencia Municipal, localizada en el cruzamiento de las calles Héroe de Nacataz y Avenida Juárez.
- 3.- La adjudicación será para un solo Licitante.
- 4.- La fecha para la notificación del fallo se dará a conocer en la Junta de apertura de Propuestas Económicas.
- 5.- El Comité de Compras rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y los establecidos en las Bases de esta Licitación.
- 6.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente Licitación.
- 7.- El primer pago para esta Licitación se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la firma del contrato, mismo que se manejará como anticipo y su equivalente será del 15% (quince por ciento) del valor total de la oferta económica ganadora.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir los pagos derivados del contrato de esta Licitación se encuentran etiquetados en la partida presupuestal **4.4.3** correspondiente a Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma castellano y los precios cotizados en pesos mexicanos, moneda de curso legal.
- 10.- Acompañado a su Propuesta Económica el licitante deberá exhibir garantía de seriedad y sostenimiento de la Propuesta, a favor del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Esta será por el 20% (veinte por ciento) del monto total de su Propuesta Económica.
- 11.- Los logotipos para los bordados, los colores y las tallas de los uniformes, se entregarán a los licitantes debidamente inscritos en el proceso de esta licitación, en la fecha establecida para la junta de aclaraciones.
- 12.- La omisión de cualquiera de los documentos de la presente Convocatoria y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.
- 13.- La información de esta Convocatoria puede ser consultada en la página web www.nuevolaredo.gob.mx.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 16 de febrero de 2016 **ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. CARLOS ENRIQUE CANTUROSAS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ÁNGEL MARTÍNEZ SALAZAR.- Rúbrica.-**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., martes 16 de febrero de 2016.

Número 19

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 419.- Expediente Número 140/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	3	EDICTO 689.- Expediente Número 649/2014, deducido del Juicio de Desahucio.	8
EDICTO 420.- Expediente Número 124/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	3	EDICTO 690.- Expediente Número 00772/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 421.- Expediente Número 127/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión.	3	EDICTO 691.- Expediente Número 588/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 422.- Expediente Número 2/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	3	EDICTO 692.- Expediente Número 00555/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 423.- Expediente Número 00101/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	EDICTO 693.- Expediente Número 33/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 577.- Expediente 00915/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 694.- Expediente Número 1105/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 578.- Expediente Número 00724/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	EDICTO 695.- Expediente Número 805/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 579.- Juicio de Amparo 1282/2015-II, del Juzgado Decimoprimer de distrito del Poder Judicial de la Federación.	5	EDICTO 696.- Expediente Número 01767/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 580.- Expediente Número 00409/2015 relativo al Juicio Especial Mercantil.	5	EDICTO 697.- Expediente Número 00812/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 680.- Expediente Número 00680/2014, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 698.- Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 681.- Expediente Número 00825/2014, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 788.- Expediente Número 667/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	12
EDICTO 682.- Expediente Número 00230/2014, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 832.- Expediente Número 1183/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	13
EDICTO 683.- Expediente Número 00267/2013, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 833.- Expediente Número 892/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 684.- Expediente Número 00375/2010, relativo al Juicio Hipotecario	7	EDICTO 834.- Expediente Número 1297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 685.- Expediente Número 191/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 835.- Expediente Número 00774/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 686.- Expediente Número 190/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 836.- Expediente Número 334/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 687.- Expediente Número 167/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 837.- Expediente Número 1074/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 688.- Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 838.- Expediente Número 01003/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 839.- Expediente Número 438/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		EDICTO 840.- Expediente Número 00657/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 841.- Expediente Número 00820/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	16	EDICTO 870.- Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 842.- Expediente Número 505/09, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 871.- Expediente Número 01382/2015, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	27
EDICTO 843.- Expediente Número 00770/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 872.- Expediente Número 01003/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 844.- Expediente Número 00808/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17	EDICTO 873.- Expediente Número 00893/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	27
EDICTO 845.- Expediente Número 01404/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 874.- Expediente Número 01321/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 846.- Expediente Número 455/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 875.- Expediente Número 00065/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 847.- Expediente Número 00958/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19	EDICTO 876.- Expediente Número 00061/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 848.- Expediente Número 01209/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 877.- Expediente Número 00009/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 849.- Expediente Número 00115/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 878.- Expediente Número 00671/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 850.- Expediente Número 00165/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 879.- Expediente Número 01449/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 851.- Expediente Número 446/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 880.- Expediente Número 00362/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	28
EDICTO 852.- Expediente Número 01142/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 881.- Expediente Número 00023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	29
EDICTO 853.- Expediente Número 306/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 882.- Expediente Número 1171/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	29
EDICTO 854.- Expediente Número 0435/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 883.- Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	29
EDICTO 855.- Expediente Número 0570/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 884.- Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	29
EDICTO 856.- Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 885.- Expediente Número 00138/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	30
EDICTO 857.- Expediente Número 334/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 886.- Expediente Número 194/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 858.- Expediente Número 01087/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 887.- Expediente Número 00560/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	31
EDICTO 859.- Expediente Número 00077/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	23	EDICTO 888.- Expediente Número 545/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	32
EDICTO 860.- Expediente Número 00591/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	23	EDICTO 889.- Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	33
EDICTO 861.- Expediente Número 01400/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 890.- Expediente Número 00914/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura Definitiva.	33
EDICTO 862.- Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24	EDICTO 891.- Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	33
EDICTO 863.- Expediente Número 000169/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	24	EDICTO 892.- Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	34
EDICTO 864.- Expediente Número 01205/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Medidas Provisionales para Representante Legal y Depositaria.	25	EDICTO 893.- Expediente Número 00196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 865.- Expediente Número 00745/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	25	EDICTO 894.- Expediente Número 00245/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	34
EDICTO 866.- Expediente Número 01412/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 895.- Expediente Número 00933/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	35
EDICTO 867.- Expediente Número 01732/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 896.- Expediente Número 031/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	35
EDICTO 868.- Expediente Número 06/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		
EDICTO 869.- Expediente Número 068/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de la Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha 14 de diciembre del 2015, se ordenó la radicación del Expediente Número 140/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por los Ciudadanos ROBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, ROSABELIA MOYA MORENO DE RAMÍREZ Y ENEDINA GUZMÁN SALINAS DE RAMÍREZ, respecto de un terreno rústico de agostadero ubicado en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, al lado sur de la carretera Ribereña en el tramo comprendido entre Los Guerra y ciudad Mier, Tamaulipas, entre los Arroyos Hondo y Raicero, compuesto de 32.46-76 (treinta y dos hectáreas, cuarenta y seis áreas y setenta y seis centiáreas), según plano levantado por el Ingeniero Manuel Alberta Rodríguez Flores, de fecha septiembre de 2015 localizado baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 805,54 metros lineales y colinda, en 2 segmentos con propiedad del señor Herculano Reséndez García e hijos (del punto 16 al punta 18); y en 6 segmentos con la carretera Ribereña (del punta 18 al punta 24). AL SUR.- en 574.65 metros lineales y colinda en 7 segmentos con propiedad que es o fue de Abdón Rodríguez Guerra o sus sucesores (del punta 1 al punto 8). AL ORIENTE.- en 363.20 metros lineales y colinda en 4 segmentos con callejón propiedad de Abdón Rodríguez Guerra a sus sucesión de éste (del punto 1 al punta 24), AL PONIENTE.- en 724.43 metros lineales y colinda en 3 segmentos con propiedad del señor Herculano Reséndez e hijos (del punto 13 al punta 16) y con Héctor Peña Robles y copropietario en 5 segmentos (del punto 8 al punta 13).- Controlada en la Dirección de Catastro Municipal del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas baja la Clave Catastral 40-010-014.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 15 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

419.- Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha dos de diciembre del 2015, se ordenó la radicación del Expediente Número 124/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por el Ciudadano MIGUEL ANGEL GARCÉS BENITES, respecto de un bien inmueble urbano relativo a los lotes 14 y 15, compuesto de 278.46 metros cuadrados de superficie, localizado en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, en la colonia Los Naranjos, dentro de la manzana 02; bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.70 metros lineales y colinda con lote 19, propiedad que es o fue de los señores Armando Ramírez Benavides y Wenceslao

Ramírez Bena Vides. AL SUR: en 19.70 metros lineales y colinda con calle Cítricos. AL ORIENTE: en 15.30 metros lineales y colinda con lote 16, propiedad que es o fue de los señores Armando Ramírez Benavides y Wenceslao Ramírez Bena Vides, AL PONIENTE: en 16.20 metros lineales y colinda con calle México de la colonia Arguello.- Controlada en la Dirección de Catastro de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas con Clave Número 40-01-05-088-006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 14 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

420.- Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha 8 de diciembre del 2015, se ordenó la radicación del Expediente Número 127/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva a Usucapión, promovidas por el Ciudadano NORA I. GARCÍA SÁENZ, respecto de un bien inmueble urbano ubicado frente a la calle Saldaña, en la colonia Barrera, en esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 260.70 m2 (doscientos sesenta metros cuadrados, setenta centímetros) de terreno, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- 11.85 metros, con propiedad de Sabino Andrade Rocha, AL SUR.- en 11.85 metros, con calle Saldaña; AL ESTE.- en 21.50 Metros con Propiedad de Zitzy Janne Mota Abarca y Guillermo Ramírez Guerra; AL OESTE.- en 22.50 metros con Fernando López López, controlada con Clave Catastral Número 40-01-02-026-023 de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, con Clave Número 40-01-05-088-006.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 5 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

421.- Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha 7 de enero del 2016, se ordenó la radicación del Expediente Número 2/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión,

promovidas por el Ciudadano MARCELO GARZA NEGRETE, respecto de un bien Inmueble Rústico identificado como Rancho San Lorenzo, ubicado en la Porción 27-veintisiete, en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto por una superficie de 50-54-26.20 has (cincuenta hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veintiséis punto veinte centiáreas), delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 578.06 M.L. (quinientos setenta y ocho punto seis metros lineales), con propiedad de Ma. Elena Hinojosa de Elizondo, Teodoro Pérez Garza y Zona Federal. AL SUR: en 119.507 M.L. (ciento diecinueve punto quinientos nueve metros lineales), con propiedad de Ma. Elena Hinojosa de Elizondo. AL ESTE: en 1640.56 M.L. (un mil seiscientos cuarenta punto cincuenta y seis metros lineales), con propiedad de Teodoro Pérez Garza y Ma. Elena Hinojosa de Elizondo; y, AL OESTE: en 1615.20 M.L. (un mil seiscientos quince punto veinte metros lineales), con propiedad de Jesús Gustavo Barrera Valdez, el mismo se encuentra controlado con la Clave Catastral 40-08-0002, ante la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

422.- Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00101/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por JOSÉ LUIS ULISES GONZÁLEZ, respecto de un bien inmueble rústico denominado Rancho Los Indios, ubicado en Nueva ciudad Guerrero, Tamaulipas, con una superficie total de 137-10-94.27 has (ciento treinta y siete hectáreas, diez áreas y noventa y cuatro punto veintisiete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1,057.50 M.L. con propiedad de Juan José García Flores, AL SUR: en 1,121.80 M.L. con propiedad del suscrito el señor José Ulises González Canales, AL ESTE: en 1,067.00 con propiedad del suscrito y, AL OESTE: en 1,099.70 M.L. con propiedad de Abraham García Montemayor, anteriormente de Abraham García Peña.- Controlada en la Dirección de Catastro de Nueva Ciudad Guerrero Tamaulipas, con Clave Número 14-11-0058.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta Ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 11 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

423.- Enero 26, Febrero 4 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente 00915/2015, promovido por el CIUDADANO ANGEL IGNACIO CHRYS GARZA, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar derechos de posesión respecto a. un predio urbano, ubicado en el lote 134, de la manzana 8, de la colonia Fidel Velázquez, de Altamira, Tamaulipas- Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo, debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por tres veces consecutivas de siete en siete días, informando a esta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante este Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

577.- Febrero 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, ordenó radicar los autos del Expediente 00724/2015, promovido por el Ciudadano BERNARDO CORONA VILLASANA, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, Sobre Posesión respecto al inmueble ubicado en calle Pedro J. Méndez, número 141, Congregación Las Tres B, de ciudad Altamira, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 90.00 metros con calle Pedro J. Méndez; AL SUR.- en 90.00 metros con Procuero De la Torre; AL ESTE.- en 120.00 metros con Manuel Zamora Vásquez, AL OESTE.- en 122.00 metros con Ignacio Enríquez Aguilar.

Ordenándose publicar avisos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, así mismo, debiéndose girar oficio a la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Ciudad Altamira, Tamaulipas, para que sirvan fijar el presente aviso por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, informando a esta autoridad su debido cumplimiento; a fin de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, y si a sus intereses conviene, se apersonen ante este Juzgado y se les corra traslado.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

578.- Febrero 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

**Poder Judicial de la Federación.
Juzgado Decimoprimer de Distrito.
Cd. Victoria, Tam.**

Citro Victoria, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del Juicio de Amparo 1282/2015-II, promovido por MARÍA DEL PILAR LÓPEZ JUÁREZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de la persona moral Citro Victoria, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, quien tiene el carácter de tercera interesada, se ordenó emplazarla por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del catorce de enero de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publico en los Estrados de este Juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 18 de diciembre de 2015.- El C. Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, LIC. CARLOS MAX TOVAR NIÑO.- Rúbrica.

579.- Febrero 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ ENCESLAO MIRANDA MORALES CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de uno de junio de dos mil quince, radicó el Expediente 00409/2015 relativo al Juicio Especial Mercantil promovido por la Licenciada María del Rosario Hernández Montes como apoderada general para pleitos y cobranzas de ACE FINANZAS MONTERREY S.A. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio se ordenó notificar a los demandados MARÍA MARTHA GONZÁLEZ JIMÉNEZ DE MIRANDA Y GUALBERTO JOSÉ WENCESLAO MIRANDA MORALES por medio de Edictos ordenado mediante proveído de veintitrés de noviembre de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES de siete en siete días en el Diario Oficial, en un diario de mayor circulación en la república, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

580.- Febrero 2, 9 y 16.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00680/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ ALFREDO DE LA ROSA DE LARA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, manzana 124, ubicado en la calle Circuito Haciendas Villahermosa con el número oficial 165 del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, la cual tiene una superficie de construcción de 34.94 m2 sobre una superficie de terreno de 90.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales con lote 19; AL SUR: en 600 metros lineales, con calle Circuito Hacienda Villa hermoso; AL ESTE: en 15.00 metros lineales con lote 15; AL OESTE: en 15.00 metros lineales con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7168, Legajo 2-144, de fecha 25 de marzo del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente marcado con los datos de la Finca Número 168948 de fecha 3 de septiembre de 2015.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

680.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00825/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MARÍA ELISA HERNÁNDEZ LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La finca marcada 158, con superficie de construcción de 50.41 M2, de la calle Platino, del Fraccionamiento Villas de la Joya, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 63, de la manzana número 18 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.50 ML, con lote número 64; AL SUR: en 15.50 M.L., con lote 62; AL ESTE: en 7.00 M.L., con lote 04; AL OESTE: en 7.00 M.L., con calle Platino, el cual tiene una superficie de 108.50, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 648, Legajo 2013, de fecha 03/02/2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 169057, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

681.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince dictada dentro del Juicio Hipotecario Número 00230/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALMA MYRNA ÁLVAREZ AVALOS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4 de la manzana 61 de la calle San Héctor, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 1106, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 102.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros, con lote 3, AL SUR: en 17.00 metros, con lote 5; AL ESTE: en 6.00 metros, con lote 71; AL OESTE: en 6.00 metros, con calle San Héctor, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo la Sección I, Número 15028, Legajo 301 de fecha 21/04/1997 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a pastores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanta en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de las de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE

FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicada sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijada a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

682.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00267/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. FELIPE MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 45 con el número 1031, de las calle Olmo, de la manzana 177, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 33.94 m2 y una superficie de terreno de 90.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6:00 (seis punto cero cero) metros lineales con lote 16; AL SUR: en 6:00 (seis punto cero cero) metros lineales con calle Olmo; AL ORIENTE: en 15:00 (quince punto cero cero) metros lineales con lote 44; AL PONIENTE: en 15:00 (quince punto cero cero) metros lineales con lote 46; Inscrito bajo la Sección Primera, Número 26452, Legajo 2-530, de fecha 18 de diciembre de 2007 del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 168940.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

683.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00375/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELIZABETH CRUZ CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: calle El Divisadero número 136, lote 13, manzana 3, Unidad Habitacional La Cima Tercera Etapa, denominación Villa el Divisadero, con una superficie de 72.00 m2, y 47.615 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 2.30 y 3.70 metros con casa 48 del Condominio El Cañón; AL ESTE en 12.00 metros con casa 12; AL SUR en 2.90 Y 3.10 metros con calle El Divisadero; y AL OESTE en 12.00 metros con casa 14.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 24752 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ELIZABETH CRUZ CHÁVEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$211,333.33 (DOSCIENOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,266.66 (CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

684.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 191/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ADRIANA PATRICIA VARGAS FLORES el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 2, de la manzana 2 de la calle Chicago del Fraccionamiento Nuevo Reynosa en esta ciudad., con una superficie de 90.00 metros cuadrados y construcción de 56.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 1, AL SUR 15.00 metros con lote 3, AL ESTE 6.00 M.L. con lote 14 y AL OESTE 6.00 metros con calle Chicago de la Finca 169307 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$234.000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas 20 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

685.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 190/2013, deducido del Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de NÉSTOR DANIEL LIMÓN RIEGO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno ubicado en la calle Lapizlazuli número 246 manzana 42, lote 48 del Fraccionamiento La Joya de esta ciudad con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Lapizlazuli, AL SUR 6.00 metros con lote 1, AL ESTE, 15.00 metros con la calle Esmeralda y AL OESTE, 15.00 metros con lote 47 de la Finca 169202 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$212,000.00 (DOSCIENOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas 20 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

686.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 167/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de OMAR PÉREZ SÁNCHEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno ubicado en la calle Cedro número 1126 manzana 183, lote 14 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III esta ciudad con una superficie de 90.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Cedro, AL SUR 6.00 metros con lote 43, AL ESTE, 15.00 metros con lote 15 y AL OESTE, 15.00 metros con lote 13 de la Finca 169209 de este municipio.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas 20 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

687.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de enero del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00008/2010, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y continuado por el C. Licenciado Alejandro Del Angel Hernández con el mismo carácter y continuado por el C. Licenciado Javier Corona Castillo con el mismo carácter, en contra de la C. MARTHA OLGA MICHEL GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble descrito como: condominio denominado Villas de Champayan de Altamira, Tamaulipas, manzana 11, calle Andador E, número 93, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; planta alta: cubo

de escaleras, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con unas superficie de 36.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: en 4.25 mts con casa número 63; AL SUR: en 1.45 y 2.80 mts con Andador "E"; AL ESTE: en 8.65 mts con casa número 94; AL OESTE; en 0.20 mts con área común y 8.45 mts con casa número 92.- Dicha hipoteca se constituyó mediante la Escritura Pública Número 278, del Volumen XVIII, en fecha 26 de mayo del año 1997, ante la fe del Lic. Guillermo Pesia Sam, Notario en Funciones en la Notaría Pública Número 157, de ciudad Altamira, Tamaulipas e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 20133, Legajo 403, de fecha 05 de junio del año 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas, así mismo cuenta con los siguientes datos de hipoteca Sección II Número 8629 Legajo 173 de fecha 05 de junio de 1997 a nombre de la C. MARTHA OLGA MICHEL GARCÍA, con un valor de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 07 de enero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

688.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 649/2014, deducido del Juicio de Desahucio promovido por CARLOS I. MADRAZO HINOJOSA en contra de MERCEDES AGUIRRE PONCE, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mando a sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Quinta Santa Cecilia, número 132 del lote 34, manzana 16, Fraccionamiento Las Quintas en esta ciudad de Reynosa Tamps., con una superficie de terreno de 189.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, 18.00 metros con lote 32; AL SURESTE en 10.50 metros con calle Quinta Santa Cecilia; AL SUROESTE en 18.00 metros con lote 35, AL NOROESTE, 10.50 metros con lote 18 y 19 derechos que ampara el 100% de la Finca 51568 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$1'285,000.00 (UN MILLÓN

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 22 de enero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

689.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de enero del dos mil dieciséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente Número 00772/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, persona moral que a su vez es mandatario de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), en contra de MARÍA ELENA BRAMBILA YÁÑEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en Prolongación Callejón de Barriles, número 601, vivienda 25, manzana 3, condominio 4, del Conjunto Habitacional denominado Los Médanos, hoy en día Andador Puerto Cancún II, número 404 del Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 23 del mismo condominio; AL ESTE: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número 18 del mismo condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con área común del propio condominio; AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio, correspondiéndole un indiviso sobre las áreas comunes del 2.7778%; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 76689, Legajo 1534 de fecha 21 de agosto de 1998 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Actualmente identificado como Finca Urbana Número 1214 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras

partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los once días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

690.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha once de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 588/2013 promovido inicialmente por la Licenciada Maribel Medina Pacheco y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta ambas en su carácter de apoderadas generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALÍA MORALES ROMÁN, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Tenerife, número 438 B, lote 20, manzana 39, del Fraccionamiento Las Haciendas II, de Altamira, Tamaulipas, casa 20-B, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas la primera de 2.18 metros con pasillo de circulación y la segunda de 2.75 metros con vacío que da al área de estacionamiento (calle Tenerife); AL SUR: en 4.93 metros con vacío que da al área común; AL ESTE: en 10.40 metros con casa 21 B; AL OESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros con casa 19 B, compartiendo con esta el muro que los divide, y la segunda de 4.45 metros con vacío que da al pasillo de circulación.- Abajo con casa 20 a. arriba con losa de azotea, a dicha vivienda le corresponde respecto de la superficie del área denominada M-39 un indiviso equivalente a 36.25 m2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Finca Número 18837 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil quince.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

691.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de enero del año dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00555/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) continuado por la C. Licenciada Samanta Del Angel Acosta con el mismo carácter en contra de los C.C. ALFONSO HERNÁNDEZ RIVERA Y CAROLINA SÁNCHEZ TRUJILLO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Bernal 105-B, del Conjunto Habitacional "Colina Real", del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo en Tampico, Tamaulipas; con superficie privativa de terreno de 73.17 metros cuadrados; y de construcción de 70.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 105-A; AL SUR en 16.00 metros con área común; AL ORIENTE en 4.575 metros con calle Bernal; AL PONIENTE en 4.575 metros con viviendas 104-A y 104-B, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 9480, Legajo 6-190, de fecha 04 de noviembre de 2004 en Tampico, Tamaulipas y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 6422, Legajo 6-129, de fecha 04 de noviembre de 2004 del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

692.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 33/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, con el carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA PATRICIA VÁZQUEZ SANTOS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Ébanos, número 1923, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, con una superficie de 129.20 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.60 metros con lote 18 y 19; AL SUR en 7.60 metros con calle Ébanos; AL ESTE en 16.90 metros con lote 22; AL OESTE en 16.90 metros con lote 20; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, con Finca Número 84524 de Victoria; valuado en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MN) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base ates dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

693.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 1105/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal del ente moral denominado "BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER CASTILLO MARTÍNEZ Y FLOR ESTER PÉREZ CASTILLO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble.

Consistente en inmueble ubicado en calle Valle del Rocio, número 579, lote 34, de la manzana 5, del Fraccionamiento Villas del Pedregal de esta ciudad; con una superficie 126.00

m2 (ciento veintiséis metros cuadrados) y de construcción 56.70, con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 07.00 metros con lote once; AL SUR en 07.00 metros con calle Valle del Rocio; AL ESTE en 18.00 con lote treinta y tres y AL OESTE: en 18.00 con lote treinta y cinco; inscrita en el Instituto Registral y Catastral en el Estado, registrado como: Finca Número 2583 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$407,000.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja de un 20% de la tasación, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DOCE HORAS (12:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 14 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

694.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero de 2016, dictado en el Expediente Número 805/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CLAUDIA DOLORES VALDÉS ROCCATI Y OSCAR MANUEL ÁLVAREZ CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble

Consistente en: casa habitación ubicada en calle Lomas de Calamaco número 345 lote 19 de la manzana 14 del Fraccionamiento Rinconada Lomas del Calamaco de esta ciudad; con una superficie 165.00 m2 (ciento sesenta y cinco metros cuadrados) y 69.45 m2 (sesenta y nueve metros cuadrados y cinco centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medias y colindancias: AL NORTE en 07.50 m (siete metros cincuenta centímetros) con lote catorce; AL SUR en 07.50 m (siete metros cincuenta centímetros) con calle Lomas de Calamaco; AL ORIENTE, en 22.00 m (veintidós metros) con lote dieciocho y AL PONIENTE: en 22.00 m (veintidós metros) con lote veinte; inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro: anteriormente como Sección I, Número 2523, Legajo 4-051, municipio de Victoria de fecha 7 de mayo 2003, ahora Finca 85736, municipio de Victoria, Tamaulipas valuado en la cantidad de \$584,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores,

deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra [as dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS DOCE HORAS (12:00 HRS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

695.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01767/2014, promovido por el Lic. Juan Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la C. ROSA MARÍA CORONADO CRISPÍN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 6, manzana 33, ubicada en la calle San Juan, número oficial 311, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y 65.90 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 6.50 metros lineales, con lote 13; AL SUROESTE: en 6.50 metros lineales con calle San Juan; AL SURESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 7; AL NOROESTE: en 14.00 metros lineales, con lote 5.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 40 Número 22368, de fecha 22 de noviembre del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

696.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00812/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra del C. LLENY HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38, manzana 17, ubicado en calle Lima número oficial 237, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de ésta ciudad, con superficie de 91.00 m2, de terreno y 65.90 m2 de construcción en el existente, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 15; AL SUR: en 6.50 M.L., con calle Lima; AL ESTE: en 14.00 con lote 37; AL OESTE: en 14.00 M.L., con lote 39, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 19306, Legajo 2-387, de fecha 15 de diciembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

697.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y

puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00195/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter de apoderada de la parte actora, en contra de los C.C. ARACELY ORTEGA REGUEYRA Y GUMARO VARGAS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento en condominio ubicado en la calle Circuito Ruiseñor número 102-b, lote 19, manzana 10, modulo 18 del Condominio Santa Elena del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de 55.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas v colindancias; AL NORTE en 9.45 metros con vivienda 4, 1.10 metros con pasillo común; AL SUR en 1.15, 0.65, 8.10 y 0.65 metros con fachada sur; AL ESTE en 1.275 y 1.65 metros, con Fachada Oriente, 2.925 metros con pasillo común y AL OESTE en 3.075, 1.50 y 1.275 metros, con Fachada Poniente.- Arriba con azotea, abajo con vivienda 1-102-A, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 71927, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 13 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

698.- Febrero 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam; a 11 de enero del 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil quince, (2015), dictado en el Expediente Número 667/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado legal INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSEFA DÁVILA CASTILLO Y ARMANDO DELGADO VARGAS, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como calle Isaac López de Luna número 804; manzana 8, lote 25; Conjunto Habitacional Rincón de Tamatan 1 superficie; 90.63 metros cuadrados, superficie construida: 46.86 metros cuadrados, Referencia Catastral: 01-01-10-127-003, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE 14.50 metros con lote 26; AL SUR: 14.50 metros con lote 24; AL ESTE: 6.25 metros con calle Profr. Isaac López de Luna; AL OESTE: 6.25 metros con lote 2, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca N° 87111 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre de 2015, valuado en la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto, el día 2 de febrero del dos mil dieciséis (2016), a las doce horas (12:00 hrs), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

788.- Febrero 10 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN ROMERO CASTAÑEDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diecinueve de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 1183/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la Licenciada Perla Pacheco Montañón apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de JUAN ROMERO CASTAÑEDA, ordenó la publicación del presente edicto:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Por recibido el escrito presentado de forma electrónica en fecha dieciséis de enero del año en curso, signado por el C. Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en su carácter de autorizado de la parte actora HSBC MÉXICO, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, actuando dentro de los autos del Expediente Número 1183/2012.- Como lo solicita el compareciente, al encontrarse el presente Juicio en ejecución de sentencia y al no haber dado cumplimiento voluntario la parte demandada el C. JUAN ROMERO CASTAÑEDA, al requerimiento que se le hiciera mediante proveído de fecha siete de diciembre del año próximo pasado, no obstante que se notificó debidamente; se le hace efectivo el apercibimiento consistente en ejecución forzosa de la sentencia, por lo que con este auto con efecto de mandamiento se ordena requerir a dicho demandado JUAN ROMERO CASTAÑEDA para que dentro del término de tres días haga el pago de la cantidad de \$1'466,344.24 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 24/100 M.N.) por concepto de

capital vencido, y demás prestaciones accesorias a que fue condenado mediante sentencia definitiva de fecha nueve de noviembre del dos mil quince, y en caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes que garanticen dichas prestaciones en los términos de ley.- Por otra parte y tomando en consideración de que la parte demandada el C. JUAN ROMERO CASTAÑEDA fue emplazado por edictos dentro de esta Juicio y por consecuencia de ello no tiene casa conocida dentro de este tugar del Juicio, en tal virtud y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 768 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al mercantil practíquese el requerimiento ordenado en este proveído mediante la publicación de edicto por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, en el periódico oficial del estado y además en la puerta del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Asalia María Castañeda Montelongo.- La C. Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 768 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación Supletoria al Mercantil, mediante la publicación de edicto por DOS VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y además en la puerta del Juzgado.- Es dado en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado a los veintidós días del mes de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

832.- Febrero 16 y 17.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis (2016), dictados en el Expediente Número 892/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Liliana López Silva y continuado por el Licenciado Saúl David Rubio Vega, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada HSBC, MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de ANTONIO MERCADO MARTÍNEZ, se ordenó sacara remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Nogal, esquina con Ciruela, número 105, L-129, M-11, de la colonia Manuel A. Ravizé de esta ciudad, con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 128; AL SUR en 20.00 metros con calle Nogal, AL ESTE en 10.00 metros con lote 131 y AL OESTE en 10.00 metros con calle Ciruela el cual se encuentra inscrito ante el instituto registral y catastral de Tamaulipas, con Número de Finca 72727, del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en' sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

833.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 1297/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JUAN ANTONIO ZARAGOZA RAMÍREZ, en contra de ESTHER GUAJARDO SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como lote número 31, de la manzana-3, colonia Niños Héroes, de esta ciudad capital, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con lote 3; AL SUR: 10.00 metros con calle Agustín Melgar; AL ESTE: 20.00 metros con lote 33; AL OESTE: 20.00 metros con lote 35; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 80883 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día SIETE (07) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), A LAS DOCE HORAS (12:00 HORAS) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primer almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

834.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 26 de enero de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00774/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado JOSEFA IMELDA SÁNCHEZ OVIEDO en contra de los C.C. LOURDES EDITH SÁNCHEZ OVIEDO, LAURA LILIA SÁNCHEZ OVIEDO, MARÍA DEL SOCORRO SÁNCHEZ OVIEDO, DORA ELENA SÁNCHEZ OVIEDO Y JUAN OTHÓN SÁNCHEZ OVIEDO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle 20, entre las calles de Juárez y Zaragoza, N°. 225, el cual cuenta con una superficie de 107.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.50 metros con Miguel Bernal, AL SUR, en 21.50 metros con Eduardo Reyes, AL ESTE, en 5.00 metros, con Francisco Vélez, y AL OESTE, en 5.00 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 23413, Legajo 470, de fecha cinco de abril de 1963, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Numero Catastral 1-01-01-146-029, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

835.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintisiete de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 334/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada en Diseño Gráfico Brianda Guadalupe Castillo González en su carácter de Cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA ELENA BENÍTEZ CEJA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa número 4 ubicada en la calle Guerrero 802-4 del Conjunto Habitacional Guerrero, colonia Obrera en Tampico Tamaulipas, con superficie de construcción de 68.00 m2 y de terreno 66.26 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.565 mts con área común de andador interno 0 servidumbre de paso, AL SUR en 4.576 mts con lote 7, AL ESTE en 14.50 mts con la casa numero 5 muro doble de por medio, AL OESTE en 14.50 mts con la casa 3 compartiendo con esta la pared que las divide.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera Número 6286 Legajo 6-126, de fecha 13 de agosto del 2001 del municipio de Tampico Tamaulipas, actualmente Finca 41628.- Valor comercial \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 18 DE ABRIL DEL 2016 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintinueve días del mes de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

836.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 1074/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SANDRA LUZ HERNÁNDEZ VALENCIA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita número 116 del Fraccionamiento Los Encinos II de esta ciudad edificada sobre el lote 13-A de la manzana 23, con superficie de terreno de 127.20 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.53 mts con calle Margarita, AL SUR: en 8.43 mts con lote número 14, AL ESTE: en 15.00 mts con propiedad particular, AL OESTE: en 15.00 mts con lote número 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4240, Legajo 3-085 de fecha 20 de agosto de 2001 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas: Finca Número 56586 de fecha 04 de octubre de 2012 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,305.20 (DOSCIENTOS

SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 20/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$176,203.46 (CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 46/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 11 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

837.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01003/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN MARIO GALLEGOS GUERRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida La Rinconada de Chairrel, número 313 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, de esta ciudad, edificada sobre el lote 52 de la manzana 5, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lotes 6 y 7, AL SUR, en 5.20 mts con Avenida La Rinconada de Chairrel, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 53, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 51-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2099, Legajo 3-042 de fecha 22 de marzo de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las 11 HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$102,000.00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada perito en rebeldía, y que es la cantidad de \$153,000.00 (CIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 13 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

838.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 438/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C.

YESENIA ISABEL BRITO PECINA, ordenó sacar a la venta en publica subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 101 "C", ubicada en calle Manuel, del Conjunto Habitacional San Gerardo 2 E, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 m² y de terreno de 72.42 m², con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 4.575 metros., con la colonia Militar; AL SUR en 4.575 metros, con la calle Manuel; AL ESTE en 5.00 metros; 8.05 metros; y 2.73 metros, con la vivienda 101-B; AL OESTE en 6.70 metros, 7.35 metros, y 1.83 metros., con la vivienda 103-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3276, Legajo 66, de fecha 25 de enero del 2000 de ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$572,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de febrero del dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

839.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en ciudad Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00657/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, con el mismo carácter, en contra de ARMANDO CRUZ CRUZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda número 11, manzana 2, del condominio 32, ubicado en calle Cerrada Pino, número 711 del Conjunto Habitacional Villas de Altamira, Municipio de Altamira, Tamaulipas, Indiviso: 2.7780%, con superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados, y de superficie construida de 40.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.08 metros, con vivienda 12 del condominio, AL SUR.- en 11.08 metros, con vivienda 18 del condominio 33 de la misma manzana, AL ESTE.- en 4.35 metros, con área común del mismo condominio, AL OESTE: en 4.35 metros, con área común y vivienda 19, ambas del condominio 33 de la misma manzana.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los datos de registro Finca Número 16841, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor pericial \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.- Es dado el presente edicto a los dos días de febrero de dos mil dieciséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

840.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00820/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. GUADALUPE EDITH RUIZ CASTILLO Y RICARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble el que se identifica como: Finca Número 71606, municipio de Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, calle Privada Atardecer número 216, manzana 2, casa 24, Conjunto Habitacional Villas del Sol, superficie: 71.05 metros cuadrados, superficie de construcción 35.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con Privada Atardecer, AL SUR 5.00 metros con casa 9; AL ORIENTE 14.21 metros con casa 25; AL PONIENTE 14.21 metros con casa 23; Clave Catastral: 04-13-06-002-024; áreas comunes 20.651 metros cuadrados en forma pro indivisa.- Debiendo para tal fin citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta plaza por DOS VECES de siete en siete días conforme lo establece el numeral 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor del bien.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 19 de enero de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

841.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciséis dictado dentro del Expediente Número 505/09 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta en contra de los C.C. PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GÓMEZ Y SILVERIA RIVERA FLORES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el lote 6, de la manzana D, casa número 107, de la calle Medano, Fraccionamiento denominado "Marismas", en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 6.00 metros, con calle Medano; AL ESTE: en 18.00 metros con lote 5, AL OESTE: en 18.00 metros, con lote 7. dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el Número 12922, Legajo 259, Sección Primera, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de abril de 1994, actualmente Finca 50755 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en y uno de mayor circulación del Distrito Judicial convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el fondo auxiliar del tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintiocho días del mes de enero del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

842.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00770/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mandataria de la Sociedad HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO

OLVERA LÓPEZ Y MARÍA DEL SOCORRO GIL TAPIA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento), el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 207, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Régimen de propiedad en condominio sobre la manzana lino, condominio lino, vivienda cinco.- Área construida 39.81 m2 (treinta y nueve metros ochenta y nueve centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros sesenta centímetros, con vivienda número siete del condominio número dos de la misma manzana; AL ESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número seis del mismo condominio; AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio; AL OESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número cuatro del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 4.5455 %.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14228, Legajo 285, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de fecha (28) veintiocho de marzo del año (2000) dos mil, actualmente identificada como: Finca Urbana Número 34767 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (12) doce de enero del año (2015) dos mil quince.- Dicha hipoteca quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Sección II, Número 6534, Legajo 131, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de fecha (28) veintiocho de marzo del año (2000) dos mil, con un valor comercial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores y acreedores a la segunda almoneda, con una rebaja del 20% (veinte por ciento), la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 20 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

843.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordeno dentro del Expediente Número 00808/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO

BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. EDUARDO GODÍNEZ BÁEZ Y CAMELIA SUGEY MARINO GARZA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. EDUARDO GODÍNEZ BÁEZ Y CAMELIA SUGEY MARINO GARZA, el que se identifica como: vivienda ubicada en la calle Circuito La Arbolada número oficial doscientos siete, manzana uno, Condominio Tres, Vivienda Nueve, en el Conjunto Habitacional "Jardines del Valle" en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89326, número 9, superficie de terreno 108.00 m², consta de un área total construida de 116.74 m² (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE en 7.20 m con área común del condominio 2 de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 m con vivienda 8 del mismo condominio; AL SUR 7.20 m con área común del mismo condominio; AL OESTE en 15.00 m con vivienda 10 del mismo condominio, con un indiviso de 4.11017%; a nombre de los C.C. EDUARDO GODÍNEZ BÁEZ Y CAMELIA SUGEY MARINO GARZA.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$694,666.66 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 18 de enero de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

844.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 01404/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. BEATRIZ ELIZABETH DURAN ESCOBAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda en condominio ubicada en calle Andador Bahía de los Lagos número 220, manzana 2, vivienda número 17, condominio 09, del Conjunto Habitacional "Bahía de Miramapolis" en ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 48.20 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR en 4.35 metros con el condominio 07 de la misma manzana; AL ESTE en 11.08 metros, con vivienda número 18 del mismo condominio; y AL oeste en 11.08 metros, con vivienda número 16 del mismo condominio, propiedad que se encuentra

registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 37225 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (04) CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 26 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

845.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 455/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de LAURA INÉS ORTA CASTELÁN, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda número 13, manzana 02, del condominio 7, número oficial 207, de la calle Bahía de Todos los Santos, del Conjunto Habitacional denominado Bahía de Miramapolis en Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 m², y de superficie de terreno 48.20 m² correspondiéndole un indiviso de 2.0834% comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 m. con vivienda número 14 del mismo condominio; AL ESTE: en 4.35 m con área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 m con vivienda 12 del mismo condominio; AL OESTE: en 4.35 m. con el condominio 8, de la misma manzana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 2476, Legajo 6-050, de fecha 01 de abril del 2004 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 29824. Valor comercial \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo

requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

846.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 00958/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivete Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ANNA CATALINA OSORIO GUEVARA Y RUBÉN CHÁVEZ MARTÍNEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. ANNA CATALINA OSORIO GUEVARA Y RUBÉN CHÁVEZ MARTÍNEZ, el que se identifica como: módulo 6-B, del Conjunto Residencial "Monza", el cual cuenta con una superficie de terreno de sesenta metros, cinco decímetros cuadrados, con superficie construida de sesenta y ocho metros, treinta y tres decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en cuatro metros, trescientos sesenta y cinco milímetros, con propiedad privada, doscientos veintinueve milímetros con modulo nueve-A; AL SUR en cuatro metros, sesenta y siete centímetros con paso de servidumbre, AL ORIENTE en.- cuatro medidas, la primera de cuatro metros, treinta y cinco centímetros, con modulo siete-B, cinco metros, con módulo 8-A; cinco metros con modulo ocho-B y sesenta y cinco centímetros, con modulo nueve-A; AL PONIENTE en tres medidas, de cinco metros, cuarenta y cinco centímetros, con cajón de estacionamiento del módulo seis-A; siete metros, con cuarenta y cinco centímetros, con patio de servicio del módulo seis-A; a nombre de el C.C. ANNA CATALINA OSORIO GUEVARA Y RUBÉN CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan como postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 21 de enero de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

847.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 01209/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la C. Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ASUZENA SAN MIGUEL BENÍTEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 406-A, lote 47, manzana 08, ubicado en calle Jardín 20 de Noviembre, Fraccionamiento Residencial Los Prados, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie aproximada de 47.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE en dos medidas la primera de 2.85 metros y la segunda de 1.85 metros, ambas con área común de uso exclusivo del departamento (patio de servicio); AL SURESTE en dos medidas la primera de 3.20 metros con área común del edificio y la segunda de 1.50 metros con área común de acceso; AL NORESTE en tres medidas la primera de 8.00 metros, con departamento 406-B muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metros con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros con área común del edificio; y AL SUROESTE en dos medidas la primera de 10.81 metros, con área común del edificio y la segunda de 110 metros con área común de uso exclusivo del mismo departamento, patio de servicio.- Abajo: con cimentación.- Arriba: con el departamento 406-C propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 8931, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESO 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (31) TREINTA Y UNO DE MARZO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca que se saca a remate, as! mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 28 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

848.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del año dos mil

dieciséis, dictado en el Expediente Número 00115/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. EDUARDO PADILLA TORRES y AZENETH GARCIA VILLEGAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados CC. EDUARDO PADILLA TORRES Y AZENETH GARCIA VILLEGAS, identificado como:

Identifica como casa marcada con número 230, del lote 1156, de la manzana 44, del Fraccionamiento "Colonia Linares" calle San Fernando en esta ciudad Mante, Tamaulipas; tiene una superficie de (104.55) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 6.15 metros, con calle San Fernando; AL SUR: en 6.15 metros, con lote 1209; AL ORIENTE: en 17.00 metros, con lote 1157; y AL PONIENTE: en 17.00 metros, con lote 1155; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad:- En la Sección Primera, Número 64134, Legajo 1283, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha 13 de mayo de 1998; Sección de Hipotecas, con los datos siguientes: Sección Segunda, Número 25317, Legajo 507, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha 13 de mayo de 1998.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como de siete en siete días hábiles en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$239,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y la postura legal la cantidad de \$159,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre [as dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd. Mante, Tam., a 11 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

849.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

La Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha once de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00165/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); en contra de la C. MARÍA ELENA GRIMALDO CASTRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de la demandada la C. MARÍA ELENA GRIMALDO CASTRO, identificado como:

Predio urbano identificado: como lote (3), manzana (23), localizado en la calle Pino número (302) trescientos dos de la Unidad Habitacional "El Bernal" de esta ciudad, con una superficie de (103.28 m2) ciento tres metros veintiocho decímetros cuadrados, y cuyos linderos y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 6.075, con calle Pino; AL SUR en 6.075, con lote (4) cuatro; AL ESTE, en 17.00, con lote (5) cinco; y AL OESTE, en 17.00, con lote (1) uno; con datos de

inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 99, Legajo 5-002, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha (13) trece de enero del año dos mil cuatro (2004); Sección de Hipotecas, con los datos siguientes: Sección Segunda, Número 27, Legajo 5-001, en el municipio Mante, Tamaulipas; de fecha (13) trece de enero del año dos mil cuatro (2004).

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días (naturales), en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el valor del bien inmueble la cantidad de \$259,484.93 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 93/100 M.N.) y la postura legal la cantidad de \$ 172,989.95 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd. Mante, Tam., a 11 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

850.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 446/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. SIXTO JAVIER MARTÍNEZ VILLANUEVA Y MARÍA ANABEL CARRIZALES SAUCEDO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle San Patricio, número 111 del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 30 de la manzana 57, con superficie de terreno de 105.00 m2 y 52.67 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 19, AL SUR: en 7.00 metros con calle San Patricio, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 29, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Finca 96300 de fecha 22 de noviembre del 2013 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$239,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

851.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cuatro de enero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente 01142/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ediviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. LUCILA CASTILLO MENDOZA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Hipólito, número 220, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" con superficie de terreno de 75.00 m2, y una superficie de construcción de 42.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con calle Laguna de San Hipólito, AL SUR: en 5.00 metros con lote número 79-A y 80, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 12, muro divisorio de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 920 de veintiséis de abril de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora nombrado en autos, el cual se toma precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

852.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil quince, dictado dentro del Expediente 306/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ediviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. ALBERTO VÁZQUEZ PAVÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Alejandro número 35, lote 23, manzana 104 del Fraccionamiento Lomas de San Juan, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, y con superficie de construcción de 38.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 18, AL SUR, en 7.00 mts con calle San Alejandro, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 22, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 24.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en: inscripción I de fecha 11 de septiembre del 2015, Finca 108082.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA V CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.

H. Matamoros, Tamps., a 05 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

853.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 0435/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ediviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. ERIKA MARISOL MARTÍNEZ RAMOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la manzana 2, lote 20 en la Avenida Miguel Hidalgo número 182 del Fraccionamiento Hacienda La Cima Fase III, con una superficie de 91.00 metros cuadrados, y construcción de 36.072, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 metros con lote 19, AL SUR, en 14.00 metros con lote 21, AL ESTE, en 6.50 metros con lote 27, AL OESTE, en 6.50 metros con Ave. Miguel Hidalgo.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Inscripción 1 de fecha 12 de octubre del 2015 Finca 108649 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

854.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de catorce (14) de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente 0570/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ediviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT en contra de los C.C. ISAÍAS SÁNCHEZ

MORENO Y ROSA ELIA GONZÁLEZ SAUCEDA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Circuito Insurgentes Oriente, número 95, del Fraccionamiento Hacienda La Cima edificada sobre el lote 29 de la manzana 06, condominio 21, con superficie de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.00 mts con lote 30, AL SUR, en 12.00 mts con lote 28, AL ESTE, en 6.50 mts con propiedad privada, AL OESTE, en 6.50 mts con calle Circuito Insurgentes Oriente.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca 107862, de uno (01) de septiembre de dos mil quince (2015) del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor acordado por ambos peritos en la Junta celebrada el veinte (20) de noviembre del año en curso, el cual se toma como precio para el remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 14 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

855.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00015/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, contra de la C. JERÓNIMA MENDOZA TLAXCALA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 427 sur, lote 26, manzana IV, de la colonia Lucio Blanco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; con una superficie aproximada de terreno de 170.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 metros con fracción B del mismo lote; AL SUR en 20.00 metros con lote 25; AL ESTE en 8.50 metros, calle 51; y AL OESTE en 8.50 metros, con fracción del mismo lote, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 36901, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 21 de octubre de 2015, con un valor de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (09) NUEVE DE MARZO DEL (2016) DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se

hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

856.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 334/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe de Jesús Pérez González en su carácter de apoderado de HSBC MÉXICO S A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de Juan Jesús Lara Hernández se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble

Consistente en: terreno urbano, lote 27, manzana 113, Fraccionamiento Vista Hermosa, con una superficie 123.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 7.25 metros con lote 20, AL SUROESTE: 7.25 metros con calle 2, AL NOROESTE 17.00 metros con lote 28, AL SURESTE 17.00 metros con lote 26, con Clave Catastral 31-01-11-366-027, derechos que ampara 100.00% de propiedad e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13887, Legajo 2278; de fecha 21 de septiembre de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con un valor de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de enero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

857.- Febrero 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante auto dictado en fecha

catorce de enero de dos mil dieciséis, dentro de los autos del Expediente Número 01087/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada la LICENCIADA MARIBEL MEDINA PACHECO, en contra de NICOLÁS MUÑOZ MORENO Y ROSA ALICIA TORRES RAMÍREZ, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en la casa 23, ubicada en Privada Alhelíes 116, Conjunto Habitacional Gardenias colonia Jardines de Champayan en Tampico, Tamaulipas, mismo que quedó inscrito en Sección Primera Número 1900, Legajo 6-038, de fecha 08 de marzo de 2002, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.50 metros, con casa 22, AL SUR: en 14.50 metros con casa 24, AL ESTE en 4.10 metros con Privada Alhelíes y AL OESTE en 4.10 metros con casa 8, actualmente se identifica como Finca Número 21263 del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

858.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 00077/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LAURA JOSEFINA LEAL ALFARO Y GREGORIO MENDOZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (02) DOS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en calle Ficus 26, lote 20-A de la manzana 8, con superficie privativa de terreno 78.00 m² (setenta y ocho metros cuadrados) y una superficie de construcción de 35.21 m² (treinta y cinco metros cuadrados) con las siguientes colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con lote 7; AL SUR en 5.20 metros con calle Ficus; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 20; AL PONIENTE en 15.00 metros, con lote 21 inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Segunda, Número 1336, Legajo 6-027, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha primero de marzo de dos mil cinco, con Número de Finca 53610 ante el Instituto Registral Catastral de Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en

este Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 20 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

859.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 00591/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciado Bernardo Cuellar Pérez, en contra de HÉCTOR HUGO OLVERA ROMÁN, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (30) TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Calle Valle Escondido número 201 lote número tres de la manzana 14 del Fraccionamiento denominado Paseo Real del municipio de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.80 metros con fracción restante de la misma manzana, AL SUR, en 4.80 metros con la calle Valle Escondido, AL ESTE en 15.00 metros, con el lote 3-A, muro medianero de por medio, AL OESTE en 15.00 metros con lotes 2, 1-A y área de transformador con datos de registro Sección Primera, Número 9429, Legajo 6-189 de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, con datos de hipoteca: Sección Segunda, Número 7869, Legajo 6-158 de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial. La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

860.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha

veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en los autos del Expediente Número 01400/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por la Licenciada Samanta Del Angel Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALBERTO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MARÍA ZENAI DA HERRERA FERREYRA, ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el citado Juicio, el cual se describe a continuación:

Inmueble identificado como vivienda número 11-once, construcción marcada con el número 311-trescientos once, ubicada en la calle Río Guayalejo, manzana 2-dos del condominio 12-doce, Conjunto Habitacional Vista Bella, municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 65.28 m2 (sesenta y cinco metros cuadrados punto veintiocho centímetros cuadrados) y una superficie de terreno de 76.88 m2 setenta y seis metros punto ochenta y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 12.40 metros con vivienda número 10 del mismo condómino (acceso a la vivienda); AL ESTE, en 6.20 metros con área común; AL SUR, en 12.40 metros con vivienda número 12 del mismo condominio; AL OESTE, en 6.20 metros con calle Río Guayalejo.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 24159, Legajo 484, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha treinta de mayo de dos mil.

Y para su debida publicación por dos VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, que tendrá verificativo el día VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 02 de febrero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

861.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOAQUÍN GARCÍA JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Ignacio Fernández número 4423, entre las calles Ricardo Castro y Augusto Cárdenas, Código Postal 88294, del Fraccionamiento Santa Cecilia de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 08, manzana 48, el cual fue construido en una superficie de terreno de 98.00 m2, y de construcción de 39.250 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ignacio Fernández, AL SUR: en 7.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: en 14.00 metros con lote 09, AL PONIENTE:

en 14.00 metros con lote 07, y valuado por los peritos en la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

862.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 000169/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos EDMUNDO CASTILLO REYES E IDALID MARTÍNEZ MORALES DE CASTILLO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida Río San Lorenzo 26, entre las calles de Río Nazas y Río Ameca, Código Postal 88285, del Fraccionamiento "El Campanario", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 32, manzana 32, el cual tiene una superficie de terreno 108 m2 y de construcción de 45.77 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.000 mts con lote 31, AL SUR: 18.000 mts con lote 33, AL ORIENTE: 6.000 mts con Avenida Río San Lorenzo, AL PONIENTE: 6.000 mts con lote 06, y valuado por los peritos en la cantidad de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

863.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. EFRÉN SAAVEDRA FLORES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01205/2015, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Medidas Provisionales para Representante Legal y Depositaria de los bienes o derechos de EFRÉN SAAVEDRA FLORES promovido por IANA LAURA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (13) del presente mes y año, en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (14) catorce días del mes de octubre del año dos mil quince (2015).- Por recibido el escrito de fecha (13) del presente mes y año, signado por la C. ANA LAURA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, téngase a la compareciente dando cumplimiento al auto de fecha nueve de octubre del actual, y documentos anexos consistentes en Acta de Matrimonio, Hoja de Denuncia, oficio de Agencia Segunda de Ministerio Público, y copia certificada de Averiguación Previa, a cuyo efecto, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Medidas Provisionales para Representante Legal y Depositaria de los Bienes o Derechos de EFRÉN SAAVEDRA FLORES:

De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos Civiles 565, 568 y 570 del Código Civil vigente en el Estado, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.- Tomando en consideración que en el caso de manera generalizada se ignora el lugar donde se halla el C. EFRÉN SAAVEDRA FLORES, sin dejar quien lo represente, lo cual constituye un hecho notorio por virtud de desconocer su ubicación; lo que se corrobora con la copia de la denuncia en el Ministerio Público de esta localidad, bajo el Número de Averiguación Previa Penal 23/2015, presentada ante Agencia Segunda del Ministerio Público Especializado en Personas no Localizadas a Privadas de su Libertad; en esa virtud con fundamento en los artículos 564 al 579 del Código Civil, y 94 del Código de Procedimientos Civiles, se nombra como depositaria de los bienes del presunto ausente a su esposa la señora ANA LAURA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ; en el concepto de que dicho nombramiento se hace respecto de los bienes que se demuestra son propiedad del señor EFRÉN SAAVEDRA FLORES; y además el referido nombramiento se hace sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que pudieran derivarse a favor de terceros respecto del presunto ausente, teniéndosele a dicha depositaria por discernido el cargo con tan solo la aceptación y protesta del cargo, sin necesidad de otorgamiento de caución por ser su cónyuge; en el concepto de que dicha depositaria tendrá las facultades y obligaciones que le concede la ley a los depositarios judiciales, por la que deberá cumplir con todos los deberes que le señala el artículo 682 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo, procédase a citar, al presunto ausente por medio de edictos, por DOS VECES consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se corrobora con las diversas

documentales públicas que fueron exhibas, en cuyo lugar se originó dicha desaparición, señalándole para que se presente en el término de tres meses.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en 27 Carrera y Aldama sin número, colonia Héroe de Nacozari, C.P. 87030 de esta ciudad, autorizando como Asesor Jurídico al C. Licenciado José Guadalupe Nieto Montemayor.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con la que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así la acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Lic. José Angel Walle García, que autoriza y Da Fe.- Everardo Pérez Luna José Angel Walle García.- Enseguida se registró bajo el Número 01205/2015 y se publicó enlista.- Conste.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

864.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de enero de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente 00745/2013, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado Licenciada Samanta Del Angel Acosta, en contra de RAQUEL CASTILLO CALIXTO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Departamento número 815-C (ochocientos quince-C), ubicado en la planta alta del edificio número 815, que se localiza en la calle Jardín del Prado Norte, lote número 8 (ocho), manzana 5 (cinco), del Fraccionamiento Residencial "Los Prados" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 m2 (cuarenta y siete metros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en dos medidas, la primera de 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.50 metros, con área común de acceso; AL SURESTE: en dos medidas, la primera de 2.85 metros y la segunda de 1.85 metros, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 815-A; AL NORESTE: en dos medidas, la primera de 10.81 metros con vacío que da al área común del edificio y la segunda de 1.10 metros, con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 815-A, AL SUROESTE en tres medidas la primera de 800 metros con el departamento número 815-D muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metros con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros, con vacío que da al área común del edificio; abajo: con el departamento número 815-A y arriba: con techo del mismo departamento.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 9764 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 26 de marzo de dos mil nueve identificada ahora por el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Número 9764 cuyo titular es Raquel Castillo Calixto.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO

OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

865.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas ordenó mediante acuerdo de fecha nueve de noviembre del año dos mil quince, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO AVALOS VALDÉS Y/O MA. DEL REFUGIO AVALOS VALDÉS Y/O REFUGIO AVALOS VALDÉS, bajo el Número 01412/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de noviembre del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

866.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince., el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01732/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor SALVADOR VÁSQUEZ PÉREZ, denunciado por la C. MARICRUZ VÁSQUEZ JUÁREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

867.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 06/2016 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ IPIÑA RODRÍGUEZ, JOSÉ YPIÑA RODRÍGUEZ, JOSÉ R. IPIÑA, JOSÉ Y. PIÑA RODRÍGUEZ Y JOSÉ I. PIÑA RODRÍGUEZ (quien es la misma persona), quien falleció el tres de octubre de dos mil catorce, a la edad de ciento dos años, en domicilio ubicado en Ej. Tampiquito, C.P. 0 Soto la Marina, Tamaulipas, siendo sus padres los C.C. Manuel Ipiña Mercado y Micaela Rodríguez, teniendo como último domicilio en Poblado Tampiquito, Ejido Soto la Marina, en este municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, debiéndose publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veintidós de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

868.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil quince, el Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Secretario de Acuerdos Civil-Familiar encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 068/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de IGNACIO ORTIZ ORTIZ, quien falleció el cinco de mayo de dos mil diez, a la edad de setenta y seis años, en Rancho Tío Sam, sin número, Código Postal 87760, Ejido Delicias. Abasolo, Tamaulipas: siendo sus padres los C.C. VICTORINO ORTIZ Y ROSARIO ORTIZ, teniendo como su último domicilio el ubicado en Rancho Tío Sam, sin número, Código Postal 87760, Ejido Delicias, Abasolo, Tamaulipas, debiéndose publicar los edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas, que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el veintinueve de enero de dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos Familiar, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

869.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 05 cinco de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00001/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANGEL MARTÍNEZ MARÍN, quien falleció el 03 tres de octubre del 2010 dos mil diez, en Miguel Hidalgo, Distrito Federal, denunciado por MA. AMÉRICA MARTÍNEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 07 de enero de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

870.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01382/2015, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de SANTOS JIMÉNEZ GÁMEZ, denunciado por MARÍA LUISA GONZÁLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

871.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del 01003/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO DE LEÓN ORTEGA promovido por MARÍA GUADALUPE GARZA GONZÁLEZ VIUDA DE LEÓN.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en

uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del agente del C. Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 26 de enero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

872.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00893/2015, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ, promovido por la JUANA MARTÍNEZ CERVANTES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, citándose a JUAN CARLOS GARCÍA LÓPEZ, para que se apersona ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de ésta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

873.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 01321/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GREGORIO VILLASEÑOR CARREÓN, denunciado por MARTHA LETICIA VILLASEÑOR ALCOCER.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

874.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00065/2016, denunciado por la C. LEOBARDA ISABEL MASCAREÑAS MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ISABEL MARTÍNEZ TURRUBIATES, quien falleció el día (25) veinticinco de noviembre del año (1985) mil novecientos ochenta y cinco en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 22 días de enero de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

875.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL ANTILLON FERNÁNDEZ, denunciado por ELISA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, asignándosele el Número 00061/2016 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 26 de enero de 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

876.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA MARÍA PIER MELO, denunciado por la C. ALEJANDRA GARCÍA PIER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tam, a 14 de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

877.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio de dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO ARVIZU RUBIO, denunciado por HELADIA ARVIZU RAMÍREZ.

Y por el presente hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

878.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de mayo del 2014, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01449/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ZAMBRANO GÓMEZ Y DANIEL CANTÚ CANTÚ, denunciado por DANIEL, JUAN MANUEL y ANA MARÍA todos de apellidos CANTÚ ZAMBRANO, así mismo mediante proveído de fecha once de diciembre del dos mil quince se realizó la denuncia de la Sucesión Testamentaria a bienes de SANTOS ZAMBRANO GÓMEZ denunciado por SAN JUANA DE LOURDES CANTÚ ZAMBRANO, se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

879.- Febrero 16 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 11 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de diciembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2015 relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de OBDULIA ESQUIVEL DE HOYOS, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Yucatán y Puebla número 177, colonia Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

880.- Febrero 16 y Marzo 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 21 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE TREVIÑO ALVARADO quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122, Kilómetro 63.800 de la colonia Agrícola Anáhuac de este municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

881.- Febrero 16 y Marzo 1.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil.

México, D.F.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra GÓMEZ GONZÁLEZ IRENE Y OTRO, Expediente 1171/2009, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mitzi Aquino Cruz, dicto en síntesis lo siguiente:

México, Distrito Federal a diecinueve de enero de dos mil dieciséis. (...)se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en la casa tipo B1 como lote número dos, manzana siete, condominio veintitrés ubicada en calle Morelos, número 44, Fraccionamiento Hacienda Los Muros, de ciudad Reynosa, Estado de Tamaulipas.- Debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán DOS VECES en los Tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el Periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

MIL PESOS 00/100 MN.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores Billete de Deposito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. (...).- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada Mitzi Aquino Cruz, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos "A" licenciada Graciela Camacho Catalán, que autoriza y da fe.- Dos Firmas.- México, Distrito Federal a veinte de enero del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. GABRIELA CAMACHO CATALÁN.- Rúbrica.

882.- Febrero 16 y Marzo 2.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JUANA REGINA SALAZAR RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XXII del artículo 249 del Código Civil en vigor en el Estado.

B).- El pago de costas y gastos que se origine en la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio e seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije e estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

30 treinta de noviembre de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

883.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR MANUEL GIL VALLE
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2015, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE BECERRA GARCÍA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución de vínculo matrimonial que nos une, basado para ello en las hipótesis establecidas en las causales de las fracciones VII y XVIII del artículo 249 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, tal como lo disponen los numerales 156 y 157 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

C).- El pago de costas y gastos que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio e seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije e estrados de este Juzgado.

**ATENAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero de 2016.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

884.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. JOSÉ GUADALUPE PUENTE COVARRUBIAS.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de febrero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00138/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. MARYCARMEN PEDRAZA DE LA GARZA en contra de C. JOSÉ GUADALUPE PUENTE COVARRUBIAS, JOSÉ CORREA GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 300, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DIRECCIÓN DE ASUNTOS NOTARIALES y DEPARTAMENTO DE CATASTRO Y MANIFESTO DE PROPIEDAD SUBURBANA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, par TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La nulidad del contrato de compraventa contenido en el Instrumento Público 291 (dos cientos noventa y uno), del Volumen VIII (octavo), pasada ante la fe del Notario Número trescientos, Lic. José Correa Guerrero, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial, en Ciudad Camargo, Tamaulipas, así como el testimonio correspondiente y el aviso de prioridad que supuestamente se hizo y que contiene el Contrato de Compraventa celebrado en Camargo, Tamaulipas el día 10 (diez) de octubre de 2014 (dos mil catorce, entre Maricarmen (sic) Pedraza de la Garza en mi carácter de supuesta

vendedora u el C. José Guadalupe Puente Covarrubias quien supuestamente compra los bienes inmuebles de mi propiedad, cuyos datos de registro son Fincas 67655 y 67650, cuyos inmuebles están ubicados, el primero en Prolongación Norberto Treviño Zapata (16), al norte, con Libramiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 1-63-86.82 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 92.030 metros y 12.810, metros en línea quebrada polígono 2(dos), Avenida Pietra Santa; AL SUR: en 100.940 metros con José Villarreal Caballero: AL ESTE en 155.690 metros con Polígono 2 (Avenida Norberto Treviño Zapata); y AL OESTE: en 160540 metros con Marisabel Pedraza de la Garza y el segundo en Prolongación Norberto Treviño Zapata (16), al Norte con Libramiento, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-79-17.39 hectáreas y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 103.00 metros, con Raúl Pedraza; AL SUR: en 91.960 metros y 13.60 metros, con Avenida Petra Santa en línea quebrada; AL ESTE en 161.990 metros, con Avenida Norberto Treviño Zapata; y AL OESTE; en 180.250 metros, con Marisabel Pedraza de la Garza.

B).- Del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, demando la cancelación del registro de la escritura antes citada y que está identificada con el Número de Entrada 37387/2014 y que afecta a los números de las fincas ya descritas, así como la cancelación del aviso preventivo.

C).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva de la nulidad de todo acto o hecho jurídico derivado del supuesto contrato de compraventa a que se refiere el inciso A) y que sea realizado con posterioridad a la presente demanda.

D).- De José Guadalupe Puente Covarrubias, pago de gastos y costas que se genere en el presente Juicio, así como los daños y perjuicios que pudieren ocasionársele a la suscrita, con motivo del presente Juicio.

E).- De la Dirección General de Notarías, se demanda la cancelación del registro del protocolo, del documento emitido por el Notario Público aquí demandado y ya precisado en párrafos pretéritos, con su apéndice y testimonio así como el aviso de prioridad.

F).- Del Departamento de Catastro del municipio de Ciudad Victoria, demando la nulidad de los registros y/o cualquier anotación que de ellos emane.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

885.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**SANTOS ENRIQUE MENDOZA RAYGOZA.
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio de dos mil quince, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 194/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, continuado por José David Ortiz López, en su carácter de apoderado de sociedad limitada de los activos de GRAMECY S. DE R.L. DE CV (en lo sucesivo SLAG), en contra de SANTOS ENRIQUE MENDOZA RAYGOZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El vencimiento anticipado del presente contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria en

el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de ml demandado C. SANTOS ENRIQUE MENDOZA RAYGOZA.

B).- El pago de la cantidad de \$412,461.88 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.), esto por concepto de Saldo Insoluto Del Crédito, según la certificación expedida del día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982.

C).- El pago de la cantidad de \$4,355.59 (CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), esto por concepto de Amortizaciones No Pagadas, adeudadas a ml representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014; según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por ml representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

D).- El pago de la cantidad de \$35,685.05 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.), esto por concepto de Intereses Vencidos, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014; según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por ml representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

E).- El pago de la cantidad de \$859.60 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración, adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014 según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

F).- El pago de la cantidad de \$137.52 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), esto por concepto de IVA de Gastos de Administración, vencidos y adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto del año 2014; según certificación expedida el día nueve (9) de septiembre de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

G).-El pago de la cantidad de \$16,514.69 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 69/100 M.N.), esto par concepto de Saldo Diferido No Pagado por el Demandado y adeudado a mi representada que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido a los siguientes meses: julio, agosto y septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con cédula profesional número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

H).- El pago de la cantidad de \$4,433.97 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA V TRES PESOS 97/100 M.N.), esto par concepto de intereses moratorios ordinarios del mes

de septiembre del año 2014, que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca el periodo del mes de septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día veintiuno nueve(9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

I).- El pago de la cantidad de \$107.45 (CIENTO SIETE PESOS 45/100 M.N.), esto por concepto de Gastos de Administración del mes de septiembre del año 2014, que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo del mes de septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día veintiuno nueve (9) de septiembre del año dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

J).- El pago de la cantidad \$17.19 (DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.), esto par concepto de IVA Gastos de Administración del mes de septiembre del año 2014, que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo del mes de septiembre del año 2014; según la certificación expedida el día veintiuno nueve (9) de septiembre del año de dos mil catorce, realizada por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, facultada por mi representada, con Cédula Profesional Número 3030982, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.

K).- La declaración judicial de la ejecución de hipoteca y de la garantía real que se describe en el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria.

l).- El pago de gastos y costas derivados que resulten de este Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación de esta ciudad, así misma se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndale saber que deberá presentar su contestación dentro del plaza de sesenta días, cantadas a partir de la fecha de la última a publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda sus anexas debidamente requisitadas se encuentran a disposición en la Secretaria este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, h sele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23/10/2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

886.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. IRMA REYES ENRÍQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada María Esther Rodríguez Padrón, Secretaria de Acuerdos de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, dentro del Expediente Número 00560/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovidas por el C. Licenciado José David Ortiz López apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ordenó a Usted la Notificación por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (13) trece días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha trece de los corrientes, documentos anexos, téngase por presentado al C. Licenciado José David Ortiz López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOCIEDAD LIMITADA JE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Sociedad, y en atención a la anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en ésta Judicatura, baja el Número 00560/2014.- Notifíquese a la C. IRMA REYES ENRÍQUEZ, en el domicilio ubicado en calle Padilla, número 408, manzana 03, lote 102, entre calles Reynosa y Linares, del Fraccionamiento Colonia Linares, de ciudad Mante, Tamaulipas, Código Postal 89849, el contenido de la solicitud de cuenta así como del presente proveído, debiéndole par tanto dejar copia simple de la misma.- Una vez hecha la notificación, y en la misma diligencia, entéreseles que se les otorga un término de tres días para que, si es su deseo, manifiesten ante esta Autoridad la que a sus intereses legales corresponda.- Téngase coma domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para tener acceso al expediente y reciban devolución de documentos a los C.C. LICENCIADOS ELOY VÁZQUEZ OLVERA, RODRIGO ALONSO PORTES CASTILLO, MARGARITA VÁZQUEZ PICAZO, TERESA GUADALUPE SÁNCHEZ MONSIVÁIS, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO Y JAVIER GUADALUPE RODRÍGUEZ CERVANTES.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la práctica de la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a la C. IRMA REYES ENRÍQUEZ.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 53, 55, 61, 66, 68, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 866, 867, 868, y 870 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de la Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00560/2014.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha dieciocho de septiembre del presente año, escrito signado por el C. JOSÉ DAVID ORTIZ LÓPEZ, compareciendo al Expediente Número 00560/2014; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por los Representante del Instituto Federal Electoral, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado así como de la Comisión Federal de Electricidad, y de la Dirección de la Policía Ministerial del Estado todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero de la C. IRMA REYES ENRÍQUEZ; y el desconocimiento de diverso domicilio al señalado en la promoción inicial de los mismos es general, en consecuencia,

procédase a notificar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por UNA SOLA VEZ, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que se les informe que las actuaciones de las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria, quedarán en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, por tres días a efecto de que se impongan de ellas.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubricas.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubricas.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., A 15 de octubre de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. CRISTIAN REYES GARCÍA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. JOVITA BARRERA ALVIZO.- Rúbrica.

887.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

RUISA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S. A. DE C.V. DOMICILIO IGNORADO.

El C Licenciado Gastón Ruiz Saldaña Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edicto la radicación del Expediente Número 545/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Licenciado Oscar Hugo Guajardo Bustos en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en contra de RUISA CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS S.A. DE C.V. de quien reclama las siguientes prestaciones

A).- La sentencia que este Tribunal, deberá de emitir decretando la rescisión del contrato de promesa de compraventa celebrado con fecha 16 de diciembre del 2010, por mi representada con la persona moral denominada RUISA CONSTRUCCIONES V SUMINISTROS S.A. DE C.V., respecto de 15 lotes de terreno que se identifican en la manzana 32, lote 16 y manzana 53 los lotes 01 al 08 y 11, 12, 14 y 16 al 18 del Fraccionamiento Riberas del Carmen, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

B).- Consecuentemente con lo anterior la condena que su Señoría deberá de hacer en contra de la demandada, condenándola a la desocupación y entrega a favor de mi representada de los 15 lotes de terreno no pagados que identificare en el capítulo de hechos, objeto del contrato de promesa de compraventa cula rescisión es la materia del presente Juicio.

C).- Como consecuencia del incumplimiento en que incurrió la parte demandada se reclama el pago del diez por ciento del valor total de la operación establecida en la operación de compraventa que asciende a la cantidad de \$87,600.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme a 10 pactado en la cláusula Sexta del Contrato de Promesa de Compraventa base de la acción, lo anterior en virtud de que por causas imputables de falta de pago a cargo de la demandada no se celebró el contrato definitivo de compraventa.

D). El pago de \$87,600.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de daños y perjuicios causados con motivo del incumplimiento cabal y oportuno de pago dentro del término establecido, por parte de la empresa demandada al tenor de lo

pactado de la Cláusula Sexta del contrato de promesa de compraventa celebrado con la demandada.

E).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 07/01/2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

888.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROSALINDA ALONSO VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de marzo de 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2015, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por HÉCTOR SALAZAR ARRIETA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas las consecuencias legales que determine la Ley, sin que deba liquidarse la sociedad conyugal por no existir bienes de la misma, mi petición de divorcio la fundamento en la causal prevista en el artículo 249 fracción XXII, del Código Civil para Tamaulipas, que a la letra establece: Artículo 249.- Son causas de divorcio: fracción XXII.- La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges.

B.- El pago de los gastos y constas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

889.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LOS C.C. HERLINDA PÉREZ CERVANTES Y
JACOBO JOSÉ DÍAZ GARCÍA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Firma de Escritura Definitiva promovido por el C. JOSÉ MÉNDEZ MARTÍNEZ en contra de los C.C. HERLINDA PÉREZ CERVANTES Y JACOBO JOSÉ DÍAZ GARCÍA, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento del contrato definitivo de compra venta del bien inmueble consistente en: Una superficie de 401.00 cuatrocientos un metros cuadrados de terreno ubicado en el Ex ejido Presa La Laguna II (colonia Jacinto López Sector 1), lote 13 manzana 16, y que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE, en 20.00 metros lineales con el lote 19 y 20 AL SURESTE, en 20.00 metros lineales con el lote 12; AL SUROESTE en 20.30 metros lineales con la calle Cananea y AL NOROESTE, en 19.80 metros lineales con el lote 14.- Así como la construcción edificada sobre el mismo, cuyo título de Propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 2295, Legajo 46, municipio de Reynosa, Tamaulipas con fecha 24 de enero de 1994, B).- El pago de gastos y costas judiciales a su favor que se originen con la tramitación del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintiocho de octubre del año dos mil quince se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados C.C. HERLINDA PÉREZ CERVANTES Y JACOBO JOSÉ DÍAZ GARCÍA, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., 10 de enero del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

890.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00638/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA RUTH VARGAS

MELÉNDEZ en contra de FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me asiste con el C. FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ con apoyo a la causal XXII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación del acta de matrimonio registrada en la Oficialía Primera del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, en el Libro 3, Acta Número 412, Foja 004842 de fecha cinco de abril de 1988, celebrada entre el C. FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ y la suscrita - C).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal.

Ordenándose emplazar a FERNANDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 días de enero de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

891.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

OMAR ANGEL FLORES TORRES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de octubre de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por a C. JEHIELI GONZÁLEZ GALLEGOS, en contra del C. OMAR ANGEL FLORES TORRES, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- Que mediante Sentencia Ejecutoriada se declare la disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado, el cual fue celebrado el día veintiocho de septiembre del dos mil doce, ante la fe de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, asentado en el Libro Número 2, Acta Número 264, Foja Número 264, lo que se justifica con la respectiva acta de matrimonio que se acompaña al presente escrito.

b).- Que por sentencia firme se declare la disolución de la sociedad conyugal, nacida del vínculo matrimonial que nos une.

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado OMAR ANGEL FLORES TORRES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de diciembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

892.- Febrero 16, 17 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 22 de enero de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00196/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Sergio Guadalupe Valdez Villarreal, endosatario en procuración de ISIDRO GARCÍA VALDEZ, en contra de los C.C. LETICIA MORALES HERNÁNDEZ Y EDUARDO ACEVEDO OCHOA., se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca N°. 566 de Victoria, Tamaulipas; ubicado en: calle Prolongación Mina (Artículo 27), N°. 1519, lote-17, manzana-4, del Fraccionamiento Sierra Madre del Sur de esta ciudad, con una superficie de 216.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros con lote 5, AL SUR, 9.00 metros con calle Prolongación Mina, AL ESTE, en 24.05 metros, con lote 18 y AL PONIENTE en 24.05 metros, con lote 18, se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$758,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al código de comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

893.- Febrero 16, 18 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00245/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Puga Tovar, en su carácter de endosatario en procuración de MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ, en contra de MA. ISABEL HERNÁNDEZ OLIVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien inmueble, porcentaje que es propiedad de la demandada la C. MA. ISABEL HERNÁNDEZ OLIVA, en virtud de sus gananciales matrimoniales, identificado como:

Finca No 11617 del municipio de Mante, Tamaulipas, terreno urbano, lote 17, manzana 8, colonia aeropuerto con una superficie de 250.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros con calle Constitución; AL SUR 25.00 metros con lote 18; AL ESTE 10.00 metros con lote 16, AL OESTE 10.00 metros con calle Monterrey.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES, dentro de nueve días (naturales), en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, así como por TRES VECES, dentro de nueve días (hábiles) en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo el cincuenta por ciento (50%) del valor del bien inmueble la cantidad de \$ 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), y la postura legal la cantidad de \$26,666.66 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que la almoneda tendrá verificativo el DÍA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS en el local que ocupa este Juzgado, debiendo comparecer los interesados con los requisitos de ley.

Cd. Mante, Tam., a 29 de enero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

894.- Febrero 16, 18 y 24.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del treinta de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00933/2015 relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por la C. YADALA CHARUR MUÑOZ, a efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 213.00 m2 (doscientos trece punto cero metros cuadrados) que se encuentra ubicado en:

Calle Canales, número 147, manzana 21, lote 29, Sector 14, de la colonia Alianza, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 11.05 metros con lote 4, AL SURESTE: en 18.50 metros con lote 28, AL SUROESTE: en 11.00 metros con calle Matías S. Canales, AL NOROESTE: en 18.50 metros con lote 30.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 02 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

895.- Febrero 16, 25 y Marzo 8.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, procede a llevar a cabo la publicación del presente edicto, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de enero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 031/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción

Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, auto que a continuación se inserta:

En Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito que antecede, documentas y copias simples exhibidas, téngase por presentado al C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar que se encuentra en posesión simple de un predio ubicado en el lote 2 de la manzana 4 de la colonia Monte Altos en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que expresa.- Se admite la promoción por cuanto procede a derecho.- Regístrese y fórmese expediente.- Se da vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga.- Se ordena citar a los colindantes cuyos nombres y domicilios (constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia a fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano), deberá proporcionar el ocurso, a quienes deberá correrseles traslado con copias autorizadas por el Secretario de Acuerdos de la solicitud que aquí se provee y documentos anexos para que dentro del término de (3) tres días manifiesten la que a su interés convenga.- Se fijan las (10:00) diez horas, del día (04) cuatro de febrero de dos mil dieciséis a fin de que tenga verificativo la Testimonial que ofrece a cargo de las personas que el compareciente se compromete a presentar en la fecha señalada, quienes declararan al tenor del interrogatorio que exhibe en la inteligencia de que tanto el presentante como los testigos deberán comparecer con credencial de identificación que contenga fotografía.- Así mismo con fundamento en el artículo 881 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena la publicación de la solicitud de Jurisdicción Voluntaria que hay se provee, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación del lugar donde esté ubicado el inmueble por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se tiene como su asesor jurídico al Licenciado Judith Moreno Rodríguez, para tener acceso al expediente, a las personas que menciona en el punto petitorio cuarta de su escrito así como en el primer párrafo del mismo como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Privada Copal a número 101 departamento D esquina con calle Copal, Fraccionamiento Jardines de Arboledas en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Se le autoriza conforme a la establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal, par media del carrea electrónico que se indica.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4, 22, 52, 226, 227, 247, 248, 866, 867, 868 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe. - - - Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

En Altamira, Tamaulipas, (15) quince días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).- Visto de nueva cuenta el presente expediente y atendiendo al requerimiento que se le hiciera a la parte actora en auto de radicación, a fin de que señalara nombre completo y domicilio de los colindantes, se hace la aclaración que en el capítulo de hechos de la promoción inicial, número 6 fueron citados por el promovente los colindantes y su domicilio, teniéndose como tales a los C.C. CESAR JAVIER ESCOBEDO MEDELLÍN Y MARÍA ASUNCIÓN ESCOBEDO MEDELLÍN, con domicilio el primero en calle Nogal número 201 esquina con Avenida Las Flores

colonia Monte Alto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, y la segunda en calle Nogal número 203-B entre Avenida Las Flores y Jazmín colonia Monte Alto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 108, 241, 866, 867, 868 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rúbrica.

Edicto que será publicado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación del lugar donde esté ubicado el inmueble, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 22 de enero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

896.- Febrero 16, 25 y Marzo 8.-1v3.